

ANÁLISIS DE BRÉCHAS DE GÉNERO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1

Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
Gobernación de Cundinamarca

Actualizado Junio de 2019
Próxima actualización, con datos del DANE censo 2018

TABLA DE CONTENIDO

SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	6
Ilustración 1: Derechos de las mujeres Cundinamarquesas	7
DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN	8
Grafica1: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE CUNDINAMARCA 2018, SEGÚN SEXO	9
Gráfica 2: PIRÁMIDE POBLACIONAL DE CUNDINAMARCA 2018, POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD.....	10
Gráfica 3: PIRÁMIDE POBLACIONAL DE CUNDINAMARCA 2018, POR CICLOS DE VIDA	11
Gráfica 4: ESPERANZA DE VIDA AL NACER EN CUNDINAMARCA, 2015-2020.....	12
Gráfica 6: Ruralidad en Cundinamarca 2018, según sexo.....	14
Gráfica 7: Índice de feminidad en Cundinamarca 2018, por provincias.....	15
Gráfica 8: PORCENTAJE DE MUJERES DEL TOTAL DE CUNDINAMARCA 2018, POR PROVINCIAS.....	16
Gráfica 9: PORCENTAJE DE MUJERES POR CADA UNA DE LAS PROVINCIAS DE CUNDINAMARCA, 2018.....	17
Gráfica 10: POBLACIÓN INDÍGENA EN CUNDINAMARCA	18
Gráfica 11: POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN CUNDINAMARCA.....	19
RESUMEN ANALISIS POBLACIONAL DE CUNDINAMARCA.....	20
1. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.....	21
Cuadro 1. RESUMEN PORCENTUAL Y DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA EN CUNDINAMARCA 2015-2018	24
1.1 LESIONES NO FATALES DE CAUSA EXTERNA.....	25
1.1.1 DELITO SEXUAL	25
Gráfica 12: COMPARATIVO DE VÍCTIMAS DE DELITO SEXUAL EN CUNDINAMARCA 2015-2018	25
Cuadro 2: COMPARATIVO DE LOS 5 MUNICIPIOS CON MAYORES CASOS DE DELITO SEXUAL CONTRA LA MUJER EN CUNDINAMARCA, 2015 A 2018	26
Cuadro 3: COMPARATIVO DE LOS 5 MUNICIPIOS CON MAYORES TASAS DE DELITO SEXUAL CONTRA LA MUJER EN CUNDINAMARCA, 2015 A 2018	27
1.1.2 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	27

Gráfica 13: COMPARATIVO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 2015-2018	28
Gráfica 14: VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CUNDINAMARCA 2015-2018	29
Gráfica 15: VIOLENCIA DE PAREJA EN CUNDINAMARCA 2015-2018.....	30
Gráfica 16: VIOLENCIA ENTRE OTROS FAMILIARES EN CUNDINAMARCA 2015-2018.....	31
Gráfica 17: VIOLENCIA AL ADULTO MAYOR EN CUNDINAMARCA 2015-2018.....	32
1.1.3 VIOLENCIA INTERPERSONAL.....	32
Gráfica 18: COMPARATIVO DE VIOLENCIA INTERPERSONAL EN CUNDINAMARCA, 2015-2018	33
1.2 LESIONES FATALES DE CAUSA EXTERNA.....	34
1.2.1 HOMICIDIO	34
Gráfica 19: COMPARATIVO DE HOMICIDIOS EN CUNDINAMARCA 2015-2018	34
2. DERECHO A UNA SALUD INTEGRAL.....	36
2.1 ASEGURAMIENTO	36
Gráfica 20: COMPARATIVO DE ASEGURAMIENTO AL SISTEMA DE SALUD, RÉGIMEN CONTRIBUTIVO EN CUNDINAMARCA, SEGÚN SEXO 2018.....	37
Gráfica 21: COMPARATIVO DE ASEGURAMIENTO AL SISTEMA DE SALUD, RÉGIMEN SUBSIDIADO EN CUNDINAMARCA, SEGÚN SEXO 2018	38
Gráfica 22: COMPARATIVO DE ASEGURAMIENTO AL SISTEMA DE SALUD, SEGÚN SEXO Y RÉGIMEN, 2018	39
Gráfica 23: NÚMERO DE NIÑAS DE 10 A 14 AÑOS QUE HAN SIDO MADRES O HAN ESTADO EN EMBARAZO, CUNDINAMARCA 2015 - 2018P.....	40
Gráfica 24: NÚMERO DE MUJERES QUE HAN SIDO MADRES O HAN ESTADO EN EMBARAZO, CUNDINAMARCA 2018	41
2.3 TASA DE PREVALENCIA DE CANCER DE MAMA Y ÚTERO	41
2.3 FALLECIMIENTO A CAUSA DE ITS	43
2.4 SUICIDIOS-SALUD MENTAL.....	44
Gráfica 25: COMPARATIVO DE CASOS DE SUICIDIOS EN CUNDINAMARCA, 2015-2018	45
3. DERECHOS POLÍTICOS.....	46
3.1 POTENCIAL ELECTORAL DE LAS MUJERES CUNDINAMARQUESAS	47
3.2 ABSTENCIONISMO ELECTORAL DE LAS MUJERES EN CUNDINAMARCA	48

3.3 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS INSTANCIAS DE PODER, DE ELECCIÓN POPULAR	48
Cuadro 3: PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN CUNDINAMARCA	50
Mapa 1: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN CUNDINAMARCA	51
Cuadro 4: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN INSTANCIAS DE PODER Y DECISIÓN EN CUNDINAMARCA	52
4. DERECHO A UNA EDUCACIÓN INTEGRAL	53
4.1 ANALFABETISMO DE LAS MUJERES EN CUNDINAMARCA	54
Gráfica 26: TASA DE ANALFABETISMO BRUTO POR ZONA Y SEXO, EN MAYORES DE 15 AÑOS	55
4.2 COBERTURA Y MATRÍCULA	55
Gráfica 27: Matrícula por sexo y nivel educativo en Cundinamarca, 2018	56
4.3 TASA DE TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	56
5. DERECHO AL DESARROLLO ECONÓMICO	58
5.1 TASAS DE DESEMPLEO, DE PARTICIPACIÓN LABORAL Y BRECHA SALARIAL	60
5.1.1. Población sin ingresos propios por sexo	61
5.1.2. Tiempo total de trabajo	62
5.1.3. Tiempo de trabajo no remunerado según ingresos propios por sexo	62
Gráfica 28: TIEMPO DE TRABAJO NO REMUNERADO SEGÚN INGRESOS PROPIOS POR SEXO	63
5.1.4. Índice de feminidad en hogares pobres	63
5.1.5. Distribución de la población ocupada según nivel de productividad y sexo	64
Gráfica 29: REPRESENTACIÓN POR SECTORES EN LA ECONOMÍA CUNDINAMARQUEÑA ...	65
Gráfica 30: TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, DE OCUPACIÓN Y DE DESEMPLEO EN CUNDINAMARCA, 2008-2017	66
Gráfica 31: TASA DE DESEMPLEO EN CUNDINAMARCA, MAYORES DE 12 AÑOS, SEGÚN ZONA Y SEXO	67
5.2 ECONOMÍA DEL CUIDADO	67
6. DERECHO A LA AUTONOMÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	70
6.1 DESNUTRICIÓN Y MAL NUTRICIÓN	71
Gráfica 32: Tasa de mortalidad infantil en Cundinamarca 2012-2017p	73

Gráfica 33: tasa de mortalidad por DNT aguda en menores de 5 años en Cundinamarca, 2012-2017p	74
7. DERECHO A LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS....	75
7.1 BRECHA DIGITAL	76
8. DERECHO A UNA CULTURA INCLUYENTE Y ESPACIO RECREATIVOS.....	79
8.1 CONSUMO CULTURAL.....	81
8.2 PARTICIPACIÓN DEPORTIVA	82
9. DERECHO A UN HÁBITAT SANO Y PRODUCTIVO	84
9.1 DÉFICIT DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	84
9.2 INDICADORES DE POBREZA	86
9.3 TENENCIA DE LA TIERRA.....	86
Bibliografía.....	89

SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Mediante Decreto Ordenanzal N° 099 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades (en adelante PPMEGIO), y a través del plan de gobierno “Unidos Podemos Más” donde se crea la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género en el año 2016 en el Departamento de Cundinamarca, se reconoce a las mujeres como sujetas de derechos, con el propósito de superar las múltiples discriminaciones a que han estado sometidas en su condición de mujeres y se plantea una estrategia de transversalización o incorporación de la perspectiva de enfoque diferencial y de género en el conjunto de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la administración departamental y municipal, para garantizar que el propósito de la igualdad de las mujeres, la no discriminación y la eliminación de las violencias en su contra, sea un reto de desarrollo para el conjunto de la sociedad Cundinamarquesa y un objetivo de la administración pública.

Dicha política se sustenta en los valores y principios de la dignidad humana, libertad, responsabilidad, autonomía, justicia, pluralidad, solidaridad, transparencia, participación, derecho al desarrollo, diversidad y atención diferencial y equidad e igualdad de género, mediante la identificación y caracterización de las mujeres de Cundinamarca según grupos étnicos, urbano-rural, condición educativa, laboral y de salud, mujeres en condiciones especiales de vulnerabilidad y discapacidad, en situación de desplazamiento y pobreza, con el fin de priorizar y direccionar los recursos públicos a través de los planes, programas y proyectos a los territorios donde la mujer sea más vulnerada en sus derechos.

Por ello, dicha ordenanza en su Título Tercero “Líneas Estratégicas” - Artículo 9 - menciona las estrategias de la PPMEGIO para asegurar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres y adopta el Plan de Igualdad de Oportunidades (en adelante, “PIO”) como mecanismo de implementación que promueve el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres mediante acciones afirmativas para atender en especial los siguientes derechos.

- 1) Derecho al Desarrollo Económico
- 2) Derecho a una Salud Integral
- 3) Derecho a una Educación Integral
- 4) Derecho a una Vida Libre de Violencias
- 5) Derechos Políticos
- 6) Autonomía y Seguridad Alimentaria
- 7) Derecho a un Hábitat Sano y Productivo
- 8) Derecho a una Cultura Incluyente y Espacios Recreativos
- 9) Derecho a la Información, las Comunicaciones y las Nuevas Tecnologías

Ilustración 1: Derechos de las mujeres Cundinamarquesas



7

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

En cabeza de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, se llevó a cabo el levantamiento de la línea base de indicadores de género, en torno a los nueve derechos priorizados de la PPMEGIO, como instrumento para medir, comparar y analizar las condiciones de vida de las mujeres cundinamarquesas, a fin de priorizar y focalizar los esfuerzos gubernamentales.

Inicialmente se realizó un reconocimiento demográfico y poblacional del territorio Cundinamarqués para determinar en qué lugares se concentraba la mayor cantidad de mujeres, su dimensión y algunas características generales; posteriormente se realizó un reconocimiento estadístico por cada uno de los nueve derechos de la PPMEGIO, con el fin de conocer la situación de las mujeres del departamento y direccionar los esfuerzos gubernamentales para lograr la Igualdad de Oportunidades, la Promoción de los Derechos y la Prevención de las Violencias contra las mujeres.



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
¡LA LEYENDA VIVE!

DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN



DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN

La Demografía es una ciencia que estudia las poblaciones Humanas, su estructura, su dimensión, su evolución y algunas características generales cuyo análisis conlleva al conocimiento territorial en torno a la dinámica poblacional; del conjunto de individuos que comparten características geográficas, políticas, culturales, sociales, jurídicas o religiosas y que determinan la formación, conservación y/o desaparición de las poblaciones (Bacci, 1993).

8



TASA BRUTA DE NATALIDAD

- En Cundinamarca, por cada 1.000 personas de la población, se presentan 18,06 número de nacidos vivos.



TASA BRUTA DE MORTALIDAD

- En Cundinamarca, por cada 1.000 habitantes de la población, mueren en un año 6,32 personas.



TASA DE MIGRACIÓN NETA

- En Cundinamarca, por cada 1.000 habitantes se presentan en promedio 3,12 inmigrantes.



TASA GLOBAL DE FECUNDIDAD

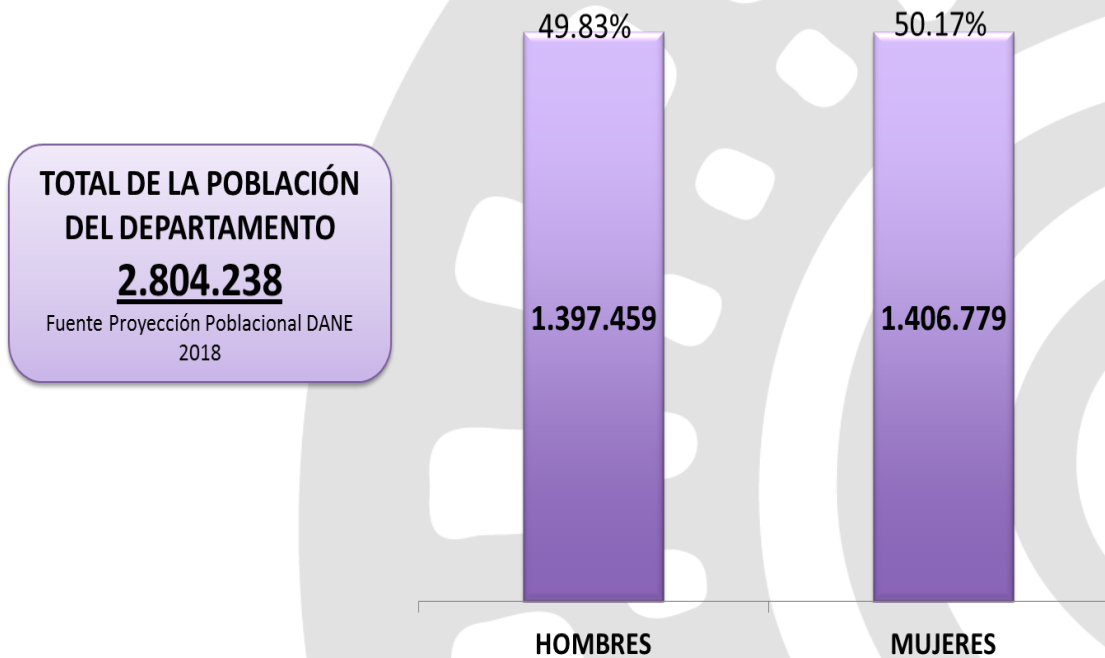
- En Cundinamarca, el número promedio de hijos por mujer es de 2,24.

Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos del DANE-proyección poblacional 2015-2020



Av Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Piso 3, oficina 301.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

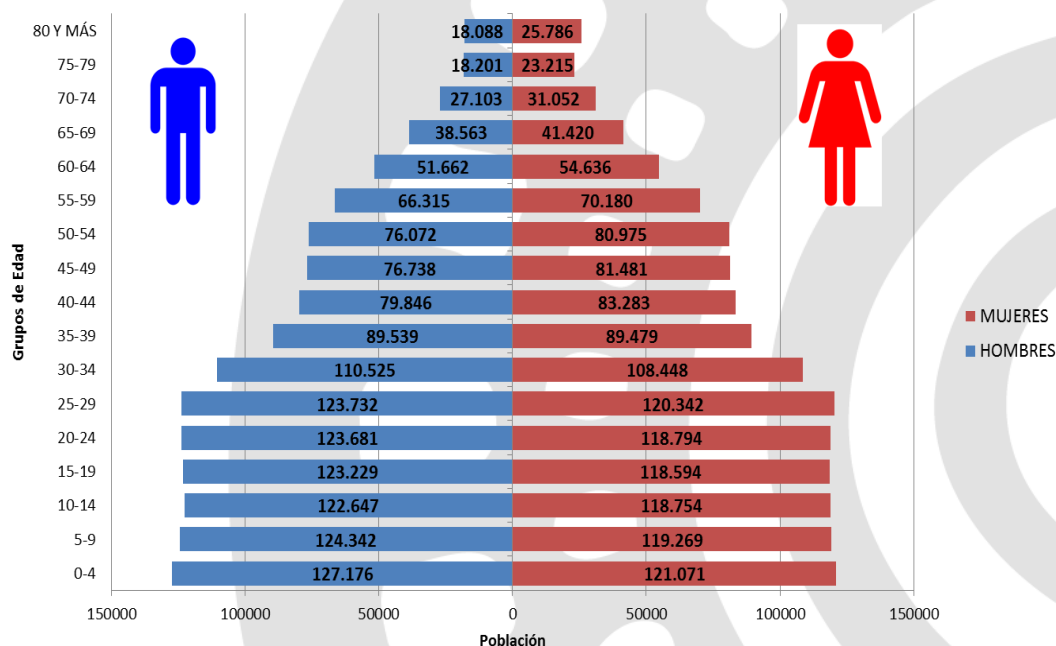
Grafica1: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE CUNDINAMARCA 2018, SEGÚN SEXO



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos del DANE-proyección poblacional 2018

De acuerdo a la proyección poblacional del DANE basada en el último censo 2005, el total de la población del Departamento de Cundinamarca para el año 2018 es de 2.804.238 personas, de las cuales el 1.406.779 son mujeres que corresponde a un 50,17% del total de la población del Departamento, y 1.397.459 son hombres, correspondiente al 49,83% del total de la población

Gráfica 2: PIRÁMIDE POBLACIONAL DE CUNDINAMARCA 2018, POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD

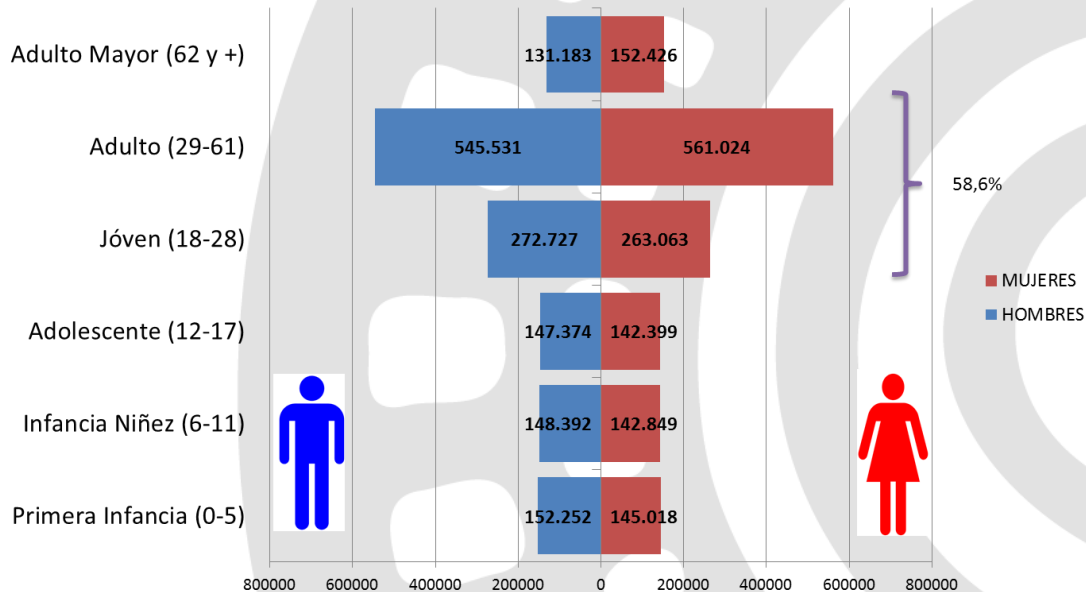


Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos del DANE – proyección poblacional 2018

La pirámide poblacional por grupos quinquenales de edad permite identificar la propensión de vida, la cantidad de nacimientos y defunciones en un periodo determinado de tiempo, para el caso específico de Cundinamarca se puede analizar que la población disminuye a medida que aumentan los años con una tendencia progresiva, sin sobresaltos o variaciones bruscas.

Se puede resaltar además que el 52,12% de la población se concentra en las edades de 0 a 29 años, que la base de Personas en Edad de Trabajar “PET” entendida de 12 a 60 años acumula un 68% y las personas en edad promedio de pensión de 60 años en adelante alcanzan un 12% del total de la población; lo que significa que la población económicamente activa es mayor que la población en edad de pensión lo cual favorece el dinamismo económico y el sostenimiento de las pensiones de los adultos mayores.

Gráfica 3: PIRÁMIDE POBLACIONAL DE CUNDINAMARCA 2018, POR CICLOS DE VIDA

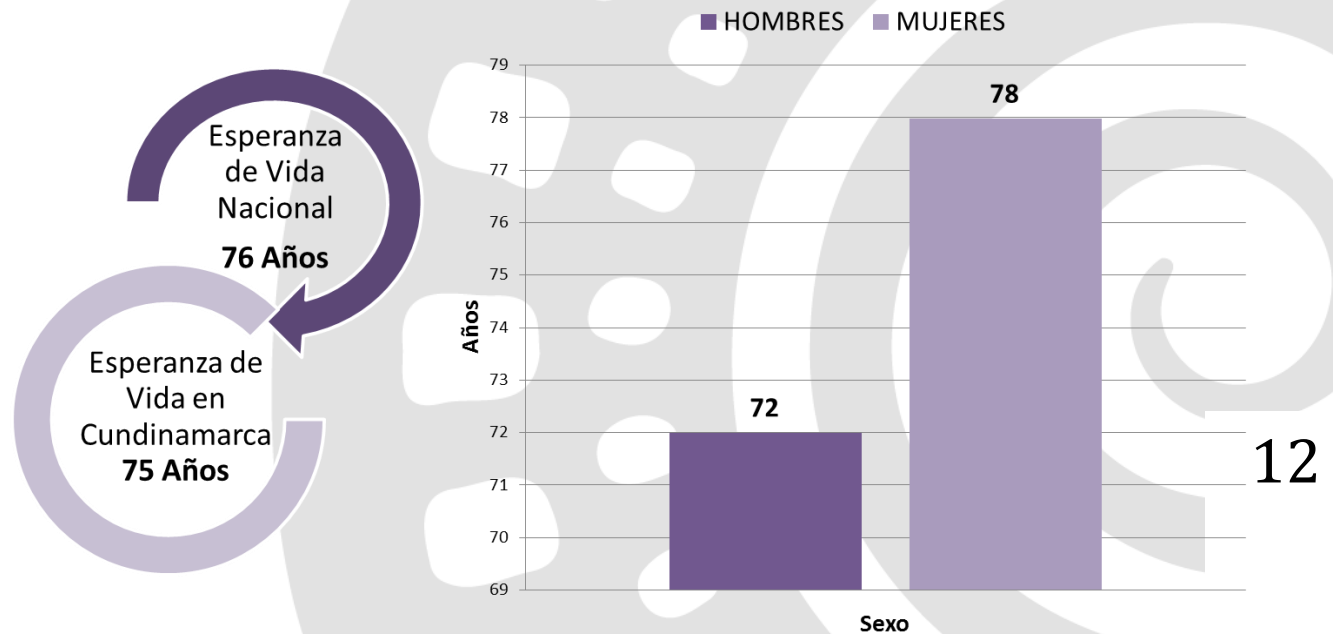


Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos del DANE – proyección poblacional 2018

La pirámide poblacional por Ciclos de Vida permite identificar en donde se concentra la población, para el caso de Cundinamarca, el 58,6% del total de la población se concentra en los Ciclos de Vida Joven y Adulto que contemplan edades desde los 18 hasta los 61 años, y se concentra en mayor medida en la etapa de adultez de los 29 a los 61 años de edad, también conocida como la Población en Edad de Trabajar PET.

La gráfica permite identificar que en Cundinamarca se registra un mayor número de nacidos vivos hombres y que esa diferencia se mantiene hasta la edad de 28 años, sin embargo, a medida que avanza el tiempo esa proporción disminuye de forma gradual y progresiva, tal que para la etapa de adultez y adulto mayor, la población femenina sobrepasa a la población masculina en un 1,3%.

Gráfica 4: ESPERANZA DE VIDA AL NACER EN CUNDINAMARCA, 2015-2020

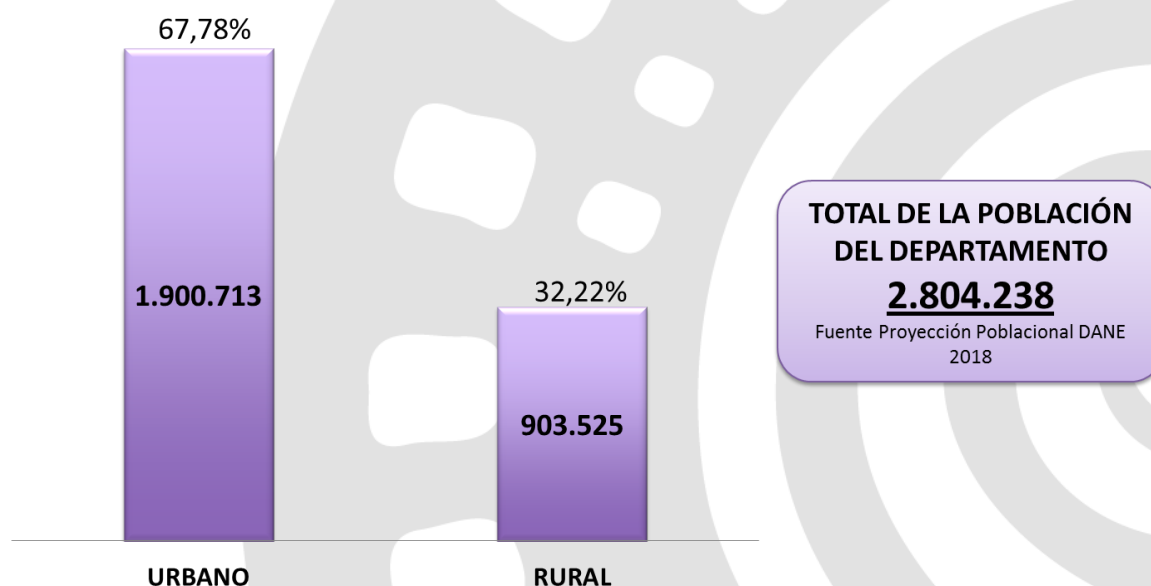


Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos del DANE-proyección poblacional 2015-2020

La Esperanza de Vida o Expectativa de Vida (EV) refleja el número promedio de años que viviría una persona, siempre y cuando se mantengan las tendencias de mortalidad existentes en un periodo determinado.

La EV en Colombia es de 76 años y la EV en Cundinamarca es de 75 años; sin embargo la expectativa de vida para las mujeres cundinamarquesas sobrepasa dicho umbral, ya que se sitúa en los 78 años, caso opuesto para la población masculina, cuya esperanza de vida es de 72 años, que se sitúa por debajo incluso de la EV nacional y la departamental.

Gráfica 5: Distribución de la población en Cundinamarca 2018, por zona



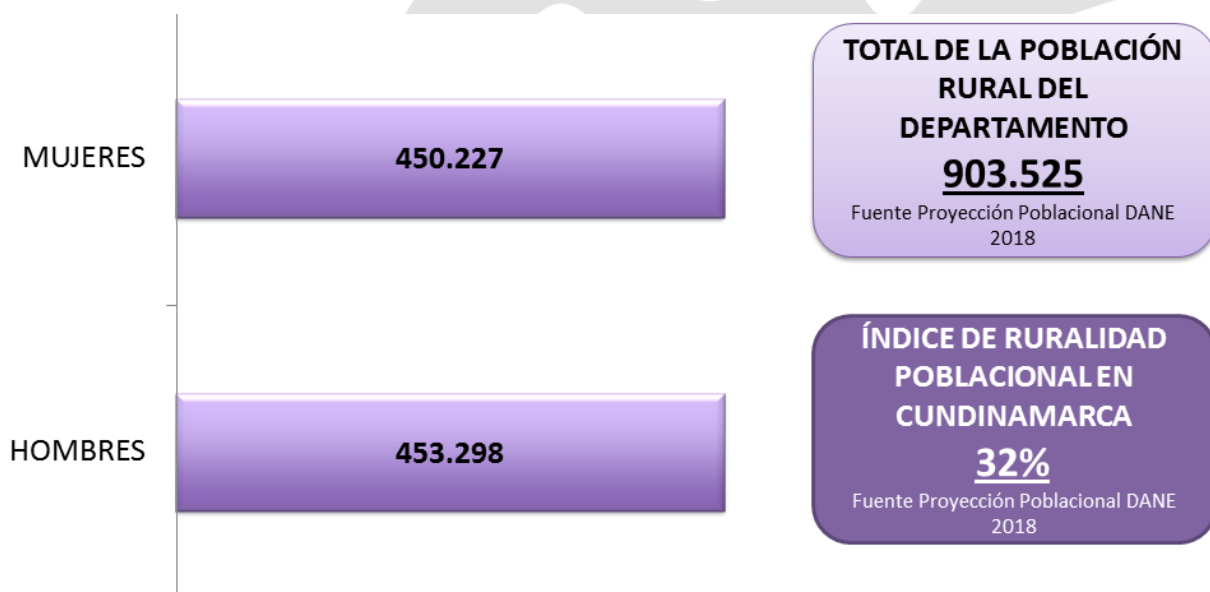
Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos del DANE – proyección poblacional 2018

Si bien es cierto, Cundinamarca es un departamento altamente Rural en extensión, la concentración de población se enfoca en las zonas urbanas. A partir de 1990, se dio un cambio importante en la distribución de la población, pues la población urbana empezó a concentrar progresivamente más población que la rural, hasta el punto de considerar una estimación al 2018 de cerca del 67.78% de población urbana y el 32,22% restante rural.

Una de las hipótesis atribuidas a este fenómeno se refiere a la consideración de los desequilibrios territoriales, entendidos como las diferencias en los niveles de desarrollo económico, equipamiento de infraestructura y acceso a bienes y servicios entre concentraciones rurales y urbanas.

Estas formas desiguales en las condiciones de vida promueven la migración de la población con baja calidad de vida y condiciones inadecuadas, hacia zonas o lugares con mayores condiciones económicas, y mayor cobertura de bienes públicos.

Gráfica 6: Ruralidad en Cundinamarca 2018, según sexo

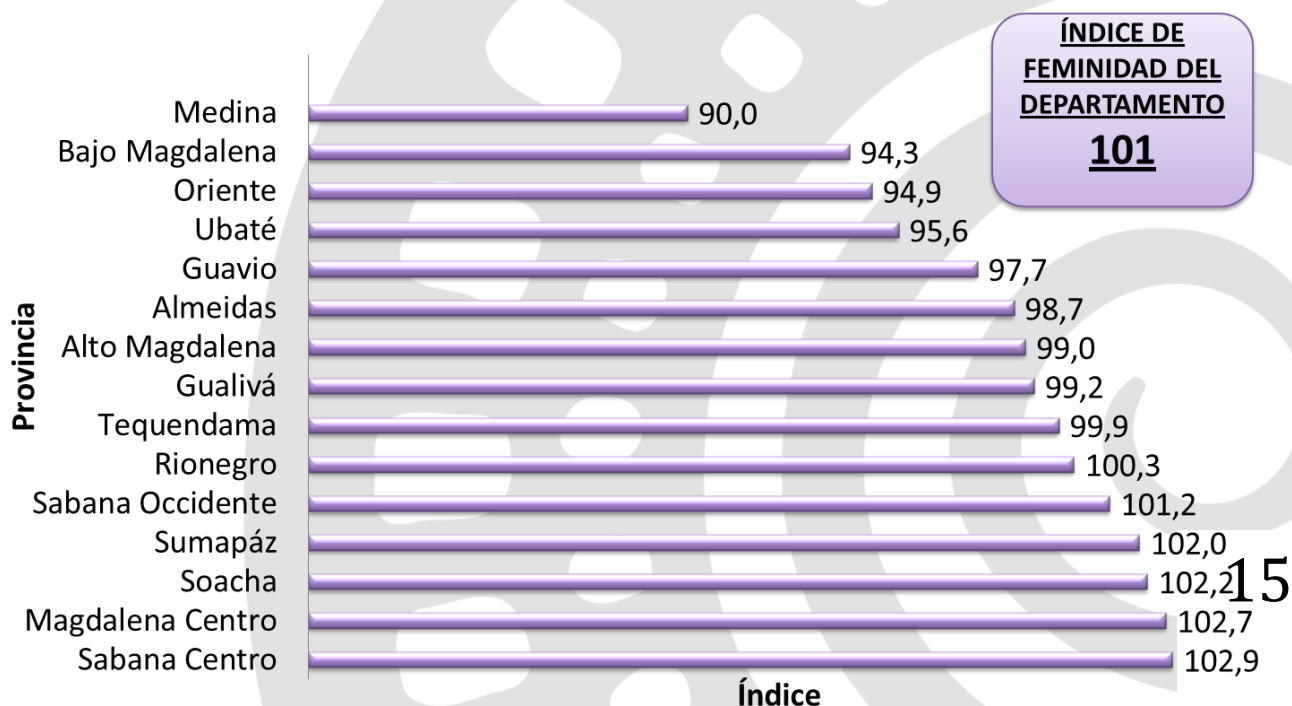


14

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos del DANE – proyección poblacional 2018

De los 2.804.238 habitantes del departamento de Cundinamarca, 903.525 se concentran en zonas rurales, es decir que el 32% de la población de Cundinamarca es rural; de los cuales el 49,8% son mujeres equivalentes al 16% del total de la población.

Gráfica 7: Índice de feminidad en Cundinamarca 2018, por provincias

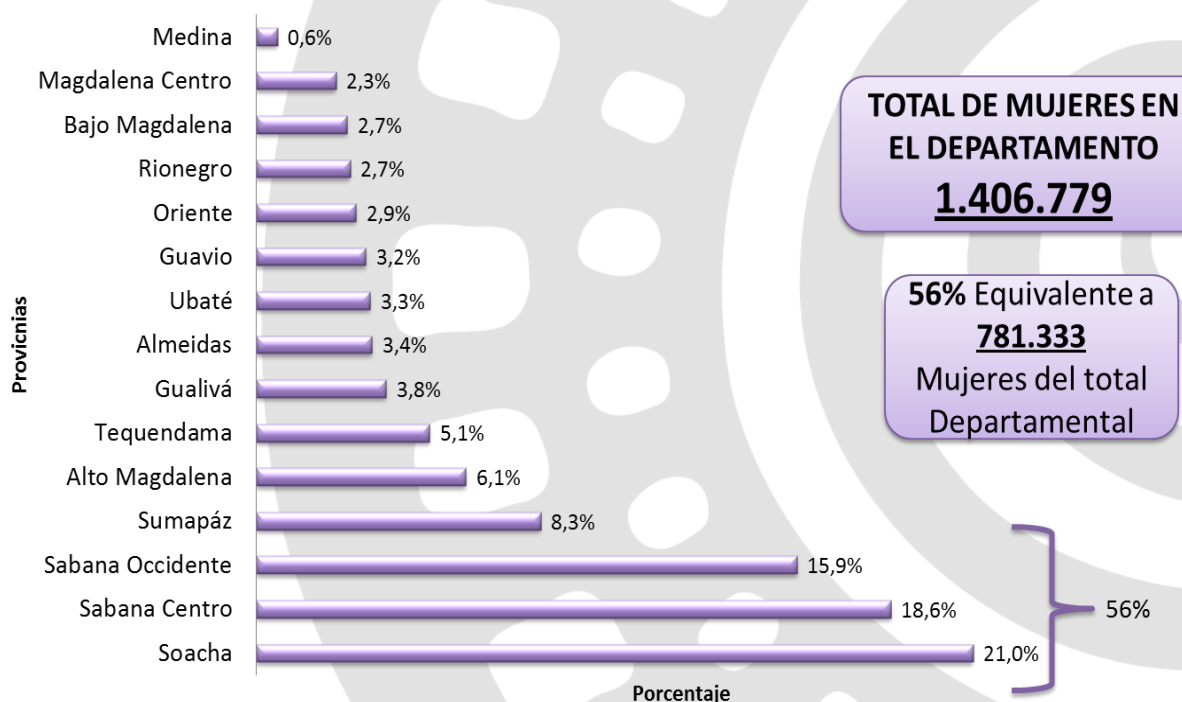


Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos del DANE – proyección poblacional 2018

El índice de Feminidad representa la relación entre el número de Mujeres y el número de Hombres que conforman una población en un año determinado. El índice de Feminidad se expresa como el número de Mujeres de todas las edades en un determinado año con relación a cada 100 Hombres de todas las edades en ese mismo año.

En ese sentido, las provincias con mayor número de mujeres en relación a la cantidad de hombres según las proyecciones poblacionales del DANE para el año 2018 son: Sabana Centro, Magdalena Centro, Soacha y Sumapáz con una relación promedio de 103 y 102 mujeres por cada 100 hombres, en contraposición la provincia con menor concentración de mujeres por cada 100 hombres es Medina donde por cada 100 hombres habitan 90 mujeres.

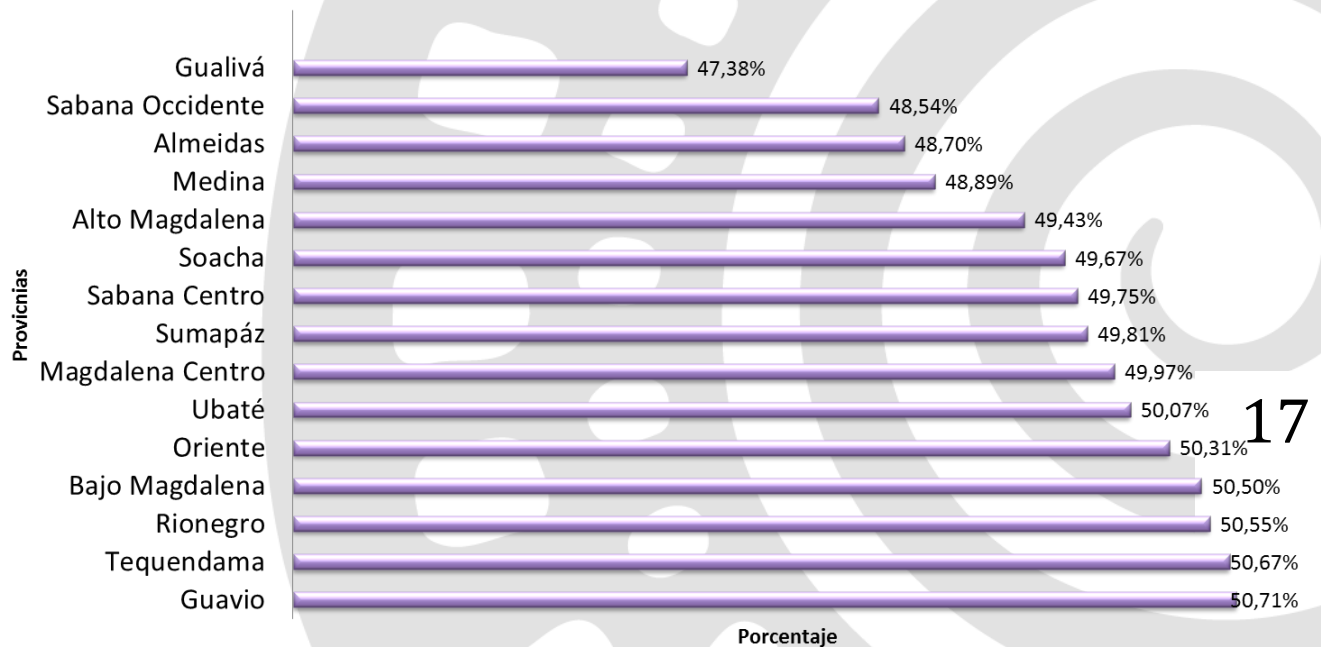
Gráfica 8: PORCENTAJE DE MUJERES DEL TOTAL DE CUNDINAMARCA 2018, POR PROVINCIAS



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos del DANE – proyección poblacional 2018

La gráfica permite identificar la concentración de mujeres del total de la población femenina en el departamento por cada una de las provincias, tal que, del 1.406.779 Cundinamarquesas, el 56% se concentran en las provincias de Soacha, Sabana Centro y Sabana Occidente, que entre las tres suman el equivalente a 781.333 mujeres. La provincia con menor concentración de mujeres es Medina, cuyo porcentaje del total departamental es del 0,6% equivalente a 8.440 mujeres.

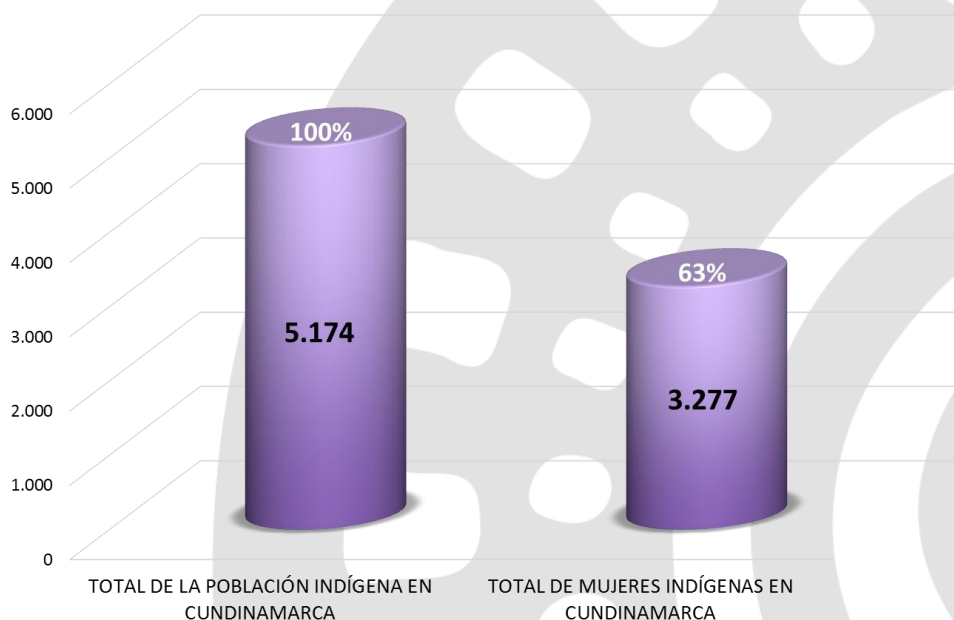
Gráfica 9: PORCENTAJE DE MUJERES POR CADA UNA DE LAS PROVINCIAS DE CUNDINAMARCA, 2018



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos del DANE – proyección poblacional 2018

La gráfica permite identificar la concentración de mujeres en cada provincia, de tal forma que, las provincias con mayor número de mujeres son Guavio, Tequendama y Rionegro, donde respectivamente el 50,71%, el 50,67% y el 50,55% de la población son mujeres. La provincia con menor porcentaje de mujeres en Gualivá donde el 47,38% de la población son mujeres.

Gráfica 10: POBLACIÓN INDÍGENA EN CUNDINAMARCA



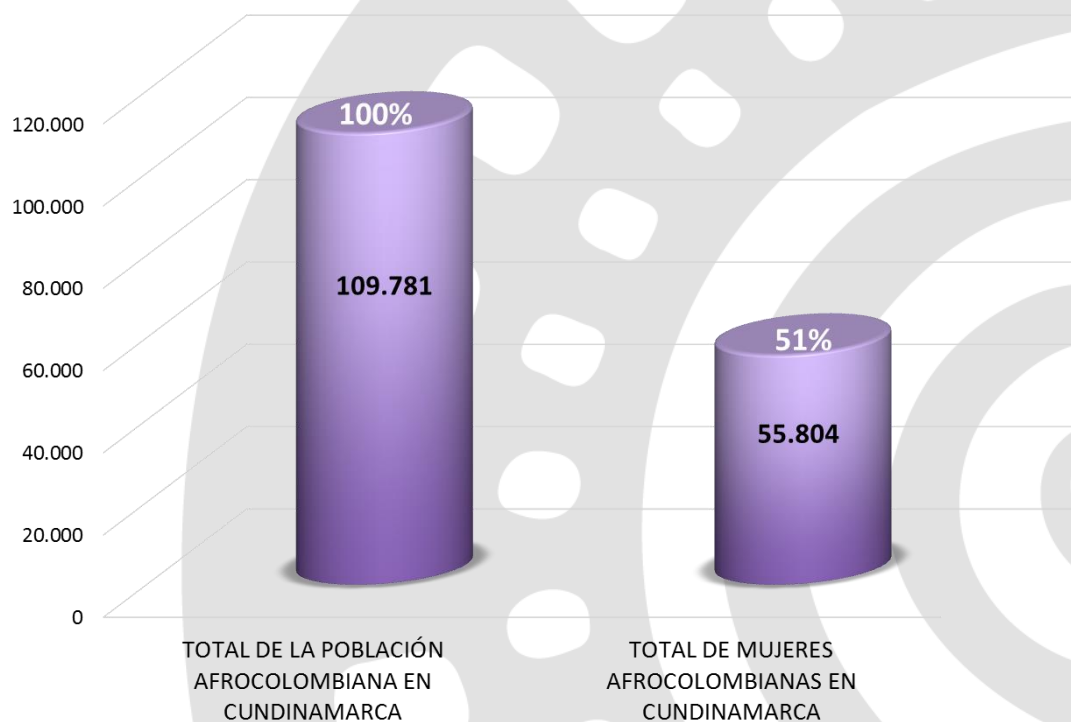
Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

18

En Cundinamarca, la población indígena representa un 0,18% del total de la población, equivalente a 5.174 habitantes indígenas; de los cuales el 63% son mujeres. El departamento de Cundinamarca es el resultado de una cantidad de procesos que establecieron fronteras en un territorio, que en la época precolombina estaba habitado por los Panches, Muzos o Colimas, Sutagaos, Pijaos y Muiscas; estos últimos ocupaban la región más andina del departamento y han sido señalados como una de las sociedades de mayor importancia en Cundinamarca.

Según datos del Ministerio de Cultura, en Cundinamarca actualmente existen tres grupos organizados por cabildos indígenas: el Cabildo Indígena de Cota ubicado en la vereda la Moya con una población asentada de 2.300 indígenas en una extensión de 504 hectáreas, el Cabildo Indígena Fonquetá y Cerca de Piedra, ubicado en la vereda de Fonquetá del piedemonte del Cerro de la Cruz con una población asentada de 2.600 comuneros en una extensión de 230 hectáreas, y el Cabildo Indígena de Sesquilé, ubicado en la vereda Los Espigos en el pie de monte del Cerro de las Tres Viejas con una población de 274 comuneros gobernado por un Gobernador indígena y sus propios estatutos (Ministerio de Cultura, 2018).

Gráfica 11: POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN CUNDINAMARCA



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

La población Afrocolombiana en Cundinamarca representa un 4% equivalente 109.781 afrocolombianos, de los cuales el 51% son mujeres, cuya mayoría se asienta en el municipio de Soacha donde habitan más del 30% del total de la población afrodescendiente de Cundinamarca, seguido de Girardot y Mosquera.

RESUMEN ANALISIS POBLACIONAL DE CUNDINAMARCA

En Cundinamarca la Tasa Bruta de Natalidad es de 18 nacidos vivos por cada 1.000 habitantes, la Tasa Bruta de Mortalidad es de 6 personas por cada 1.000 habitantes equivalente al 33% de los nacidos vivos, la principal causa de muerte es por muerte natural, la Tasa Global de Fecundidad es de 2 niños por cada mujer, la Tasa de Migración Neta es de 3 personas por cada 1.000 habitantes y el Índice de Feminidad es de 101 mujeres por cada 100 hombres.

Cundinamarca cuenta con una población estimada de 2.804.238 personas, de las cuales 1.406.779 son mujeres correspondientes al 50,17% del total de la población, cuya esperanza de vida es de 78 años; el 63% del total de la población indígena que habita el territorio cundinamarqués son mujeres al igual que el 51% del total de la población afrocolombiana, además el 32% de la población femenina habita en territorio rural.

El 40% del total de la población femenina se concentra en las edades de 19 a 61 años y el 56% habitan el territorio de las provincias de Soacha, Sabana Centro y Sabana Occidente que entre las tres suman el equivalente a 781.333 mujeres. La provincia con menor concentración de mujeres es Medina, cuyo porcentaje del total departamental es del 0,6% equivalente a 8.440 mujeres. Las provincias con mayor relación de mujeres respecto a la cantidad de hombres son Guavio, Tequendama y Rionegro con un promedio de 51%.



1. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

Las violencias contra las mujeres basadas en el género, constituyen una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las ciudadanas, limitan total o parcialmente a las mujeres en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, por consiguiente comprometen la acción del Estado por construir territorios garantes de los Derechos Humanos de las Mujeres.

21

En este sentido, el congreso de la República por medio de la ley 1257 de 2008 define la violencia contra la mujer como “Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Congreso de la República, 2008).

La Convención Interamericana Belem Do Pará en 1994, para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, añade: “Incluye la violencia física, sexual o psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que concibe, entre otros, la violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”. (Belem Do Pará, 1994)

Igualmente, gracias a las movilizaciones de las mujeres por la lucha del reconocimiento de sus derechos, han logrado direccionar los esfuerzos nacionales para intervenir e impactar positivamente la situación de las mujeres en el territorio nacional, dichas luchas iniciaron en el siglo XIX y se fortalecieron durante el siglo XX, en donde el movimiento feminista encabezado por Georgina Fletcher, española radicada en Colombia y Ofelia Uribe periodista y política Colombiana, permitió la aprobación de la ley 28 de 1932 que le da derecho a la mujer de administrar sus propios bienes, posteriormente en 1933 a través del decreto 227 se les permitió a las mujeres el acceso al bachillerato normal, y mediante el decreto 1972 del mismo año se les reconoció el acceso a la universidad, tres años después, en 1936, mediante una reforma constitucional se les permite a las mujeres desempeñarse en cargos públicos y solo hasta 1957 se les concedió el derecho al voto (Dávila, 2018).

Recientemente, en 2006 a través de la sentencia C-355, luego del movimiento feminista en favor de los derechos sexuales y reproductivos, la Corte Constitucional despenalizó el aborto en tres casos: cuando el embarazo es el resultado de una violación o incesto, cuando existe una malformación del feto incompatible con la vida por fuera del útero, cuando continuar con el embarazo pone en riesgo para la vida y salud de la gestante, entendida como física, mental y social. Luego, en 2008, surgió la ley 1257, que busca sensibilizar, prevenir y sancionar las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, que hasta hoy, ha sido uno de los avances legislativos más importantes en la lucha de los derechos de las mujeres, ya que tipifica y penaliza los daños físicos, psicológicos, sexuales y patrimoniales contra las mujeres (Dávila, 2018).

22

Al respecto, la Ley 1257 de 2008, en su artículo 3 menciona los conceptos de daño contra la mujer y establece las siguientes definiciones de daño:

DAÑO PSICOLÓGICO: Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal, en este tipo de violencia se incluye los malos tratos, las ofensas, el menosprecio, las amenazas, las prohibiciones y el control.

DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO: Aquella que ocasiona riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

DAÑO O SUFRIMIENTO SEXUAL: Acción que consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considera daño o sufrimiento sexual el hecho de

que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. En este tipo de violencia se incluyen los tocamientos y manoseos.

DAÑO PATRIMONIAL: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

DAÑO ECONÓMICO: Cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
(Congreso de la República, 2008)

Posteriormente, en 2015, se decreta la ley 1761 o Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal de Femicidio, como delito autónomo para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias desensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación (Congreso de la República, 2015).

Y la ley más reciente, la ley 1773 de 2016 o ley Natalia Ponce de León, que definió los ataques con ácidos como delitos autónomos y no como “lesiones personales”, donde se determina que el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, usando para ello cualquier tipo de agente químico, álcalis,¹ sustancias similares o corrosivas que generen destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, incurrirá en pena de prisión de ciento cincuenta (150) meses a doscientos cuarenta (240) y multa de ciento veinte (120) a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes (Congreso de la República, 2016).

Cuadro 1. RESUMEN PORCENTUAL Y DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA EN CUNDINAMARCA 2015-2018

	2015		2016		2017		2018	
TIPO DE VIOLENCIA	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%	CASOS	%
Delito Sexual	1.186	83.61%	1.237	84.78%	1.265	84.78%	1.391	83,89%
Homicidios	46	9.64%	50	10.33%	37	9,48%	37	11,45%
Violencia Interpersonal	4.335	42.58%	3.711	38.58%	3.438	40%	3.349	39,17%
Violencia Intrafamiliar	1.228	60.28%	4.901	78.17%	4.411	77,20%	4.521	74,91%
TOTAL	6.806	47.79%	9.931	55.20%	9.172	56.05%	9.318	56,08%

FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF

24

En el cuadro anterior se muestran tres tipos de violencia física y una de violencia sexual contra la mujer en el departamento de Cundinamarca, a manera de comparación desde el año 2015 hasta el 2018, se puede observar que los tipos de violencia con las tasas de incidencia más elevadas son Delito Sexual, Violencia Interpersonal y Violencia Intrafamiliar; para el caso de Delito Sexual se evidencia que el número de casos reportados ha ido en aumento, se ha incrementado en 205 casos; de modo que, pasó de 1.186 casos en 2015 a 1.391 casos en 2018. Caso contrario ocurre en el tipo de violencia Interpersonal donde el número de casos ha disminuido paulatinamente a través de los años y para el periodo de estudio comprendido entre el año 2015 y el 2018, la disminución total de los casos es de 986, pasó de 4.335 casos en 2015 a 3.349 casos en 2018.

En el caso de la Violencia Intrafamiliar se evidencia un aumento significativo de casos del 2015 al 2016 el cual paso de 1.228 casos a 4.901 casos es decir que el número de casos reportado de violencia intrafamiliar para dicho periodo aumento en 3.673 casos de un año al otro, en los dos años subsiguientes el número de casos se ha disminuido paulatinamente de modo que de 2016 a diciembre 2018 se evidencia una reducción en el número de casos de 380.

Con respecto a los homicidios, se puede observar que de 2015 al 2016 el número de casos aumentó en 4 unidades y posteriormente bajo en 13 casos para el año

2017, quedando en 37 casos reportados, lo cual se mantuvo constante durante el 2018; cabe resaltar que el tipo de violencia “Homicidios” se encuentra estrechamente relacionado con los Feminicidios, toda vez que se dictamine y se tipifique que la causa del homicidio fue por el hecho de ser mujer. De acuerdo con la ley 1761 de 2015 o Ley Rosa Elvira Cely, en cuyo caso para el 2018 en el departamento de Cundinamarca el 38% de los casos reportados de homicidio contra las mujeres se tipificaron como Feminicidios, es decir 14 casos de Feminicidios de 37 homicidios reportados.

1.1 LESIONES NO FATALES DE CAUSA EXTERNA

1.1.1 DELITO SEXUAL

El delito sexual implica por parte del agresor, el abuso de poder y control, con el uso de violencia o sin ella, para someter a una persona a realizar actividades sexuales o a ser testigo de las mismas sin su consentimiento; implícitamente, tiene fines agresivos y dañinos, dado el irrespeto de los derechos y necesidades que la víctima tiene como ser humano libre y autónomo. Estas características del delito conllevan el quebrantamiento de los derechos de libertad sexual y dignidad humana (INMLCF, 2017).

25

Gráfica 12: COMPARATIVO DE VÍCTIMAS DE DELITO SEXUAL EN CUNDINAMARCA 2015-2018



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF

El registro de casos de Delito sexual contra las mujeres en el departamento de Cundinamarca presenta una tendencia creciente; del 2015 al 2016 se registró un incremento de 51 casos, de 2016 a 2017 un incremento de 28 casos y de 2017 a 2018 un incremento de 126 casos, siendo este último, el incremento más significativo de los últimos 4 años; igualmente es de resaltar que del total de los casos reportados de Delito Sexual durante el 2018, el 84% de las víctimas son las mujeres (INMLCF, 2017).

Por otro lado, el comportamiento de los casos reportados de delito sexual contra los hombres, presentó una tendencia decreciente del 2015 al 2017 con una disminución total de 34 casos para dicho periodo, y posteriormente para el año 2018 se registró un incremento en el total de los casos de 70 casos, pasó de 198 casos en 2017 a 268 casos en 2018.

Son muchas las víctimas que no denuncian, por temor a no ser atendidas debidamente, por el temor al escarnio social y porque no se cuenta con una sensibilidad social frente a este tipo de actos. Como lo señala el ministerio de Salud: “Las víctimas de delitos sexuales, sobre todo las mujeres violadas, corren el riesgo que desde las instancias de control oficiales se les atribuya un considerable aporte al hecho. Esta circunstancia, sumada a la estigmatización, tiene un efecto extensivo que repercute en la actitud de estas víctimas, generando, sobre todo, una conducta remisa a denunciar estos delitos ante la policía, quedando estos delitos, por ese motivo, en la cifra negra” (Min. Salud, 2011).

Es por ello, que desde las instancias gubernamentales se han doblado esfuerzos por incentivar la denuncia, mediante acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres y prevención de las violencias basadas en género; dando a conocer las rutas de atención, facilitando los procesos y agilizando los trámites, manteniendo siempre la confidencialidad de la víctima y brindando acompañamiento constante, médico, psicológico y legal.

Cuadro 2: COMPARATIVO DE LOS 5 MUNICIPIOS CON MAYORES CASOS DE DELITO SEXUAL CONTRA LA MUJER EN CUNDINAMARCA, 2015 A 2018

2015		2016		2017		2018	
Municipio	Casos	Municipio	Casos	Municipio	Casos	Municipio	Casos
Soacha	301	Soacha	245	Soacha	283	Soacha	319
Fusagasugá	80	Girardot	77	Facatativá	74	Fusagasugá	109
Facatativá	69	Facatativá	66	Girardot	70	Facatativá	103
Girardot	69	Fusagasugá	60	Fusagasugá	68	Chía	65
Zipaquirá	39	Zipaquirá	52	Zipaquirá	53	Girardot	53

FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF

Los municipios donde se registran el mayor número de casos de Delito Sexual contra la mujer en el departamento de Cundinamarca son recurrentemente Soacha, Fusagasugá, Facatativá, Girardot y Zipaquirá, lo anterior debido en parte al tamaño de la población.

Ahora bien, si se realiza el mismo comparativo con tasas de violencia por cada 100.000 habitantes, se observan cambios interesantes, ya que el cálculo por tasas permite deducir la frecuencia generalizada de ocurrencia de un evento.

Cuadro 3: COMPARATIVO DE LOS 5 MUNICIPIOS CON MAYORES TASAS DE DELITO SEXUAL CONTRA LA MUJER EN CUNDINAMARCA, 2015 A 2018

2015		2016		2017		2018	
Municipio	Tasa	Municipio	Tasa	Municipio	Tasa	Municipio	Tasa
Paratebueno	326,71	Paratebueno	433,49	Gutiérrez	523,31	Paratebueno	403,12
Topaipí	287,91	Gutiérrez	339,31	Guayabal de Siquima	279,96	Guayabal de Siquima	279,17
Tibirita	276,43	Anolaima	290,30	Vianí	279,20	Pulí	262,29
Nariño	264,08	Tibirita	276,05	Villeta	267,21	Villeta	257,93
Villeta	254,11	Nariño	260,64	San Francisco	254,18	El Colegio	231,5

FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF

Los municipios donde se registran mayores tasas de delito sexual contra la mujer en Cundinamarca para el periodo de tiempo analizado son regularmente: Paratebueno, Villeta, Tibirita, Gutierrez y Guayabal de Siquima, es decir que la probabilidad de ocurrencia de que las mujeres sean víctimas de delito sexual es mayor en dichos municipios.

1.1.2 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

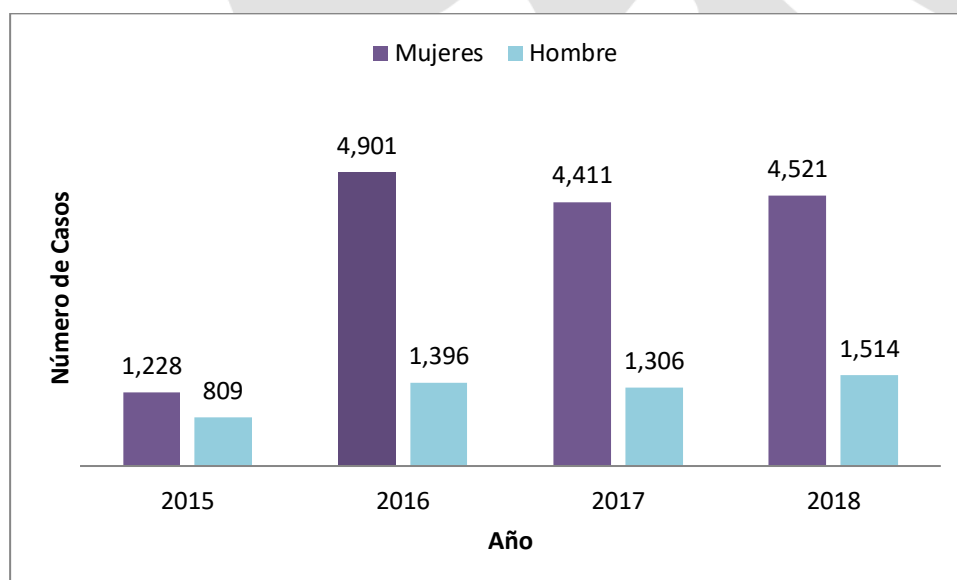
La violencia intrafamiliar es un problema multicausal que se asocia con varios factores sociales, individuales, políticos y comunitarios. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, edad, otros factores biológicos y fisiológicos, nivel socioeconómico, situación laboral, nivel de educación, uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. Aunque todos estos elementos inciden, no necesariamente determinan las situaciones de violencia. Cada factor de riesgo tiene su propio impacto marginal en la probabilidad de que una persona se comporte violentamente o sea objeto de violencia (INMLCF, 2017).

Dentro del proceso normal del desarrollo y evolución de una familia, sus integrantes y el mismo sistema se pueden encontrar con situaciones de conflicto y crisis que traspasan su capacidad de respuesta, posibilitando un ambiente de interacción fundamentado en estrés y tensión en el grupo familiar, situación que puede desencadenar en conductas inadecuadas denominadas violencia intrafamiliar (INMLCF, 2017).

Así la violencia intrafamiliar se concibe como: “toda acción u omisión protagonizada por uno o varios miembros de la familia, a otros parientes infringiendo daño físico, psicoemocional, sexual, económico o social”; por lo tanto es el resultado de la convergencia de un conjunto de procesos complejos como la historia personal de cada participante, el medio ambiente propiciatorio de las tensiones y de los conflictos y los valores culturales que incentivan las resoluciones violentas de los mismos, es por lo tanto un producto de interacciones donde confluyen factores individuales tanto del agresor como del receptor y del contexto social, son circunstancias que propician la aparición del maltrato físico, psicológico, sexual dentro del sistema familiar (INMLCF, 2006)

En Colombia el contexto de Violencia Intrafamiliar abarca 4 aspectos, 1) Violencia contra niños, niñas y adolescentes, 2) Violencia de pareja, 3) Violencia entre otros familiares y 4) Violencia contra el adulto mayor.

Gráfica 13: COMPARATIVO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 2015-2018

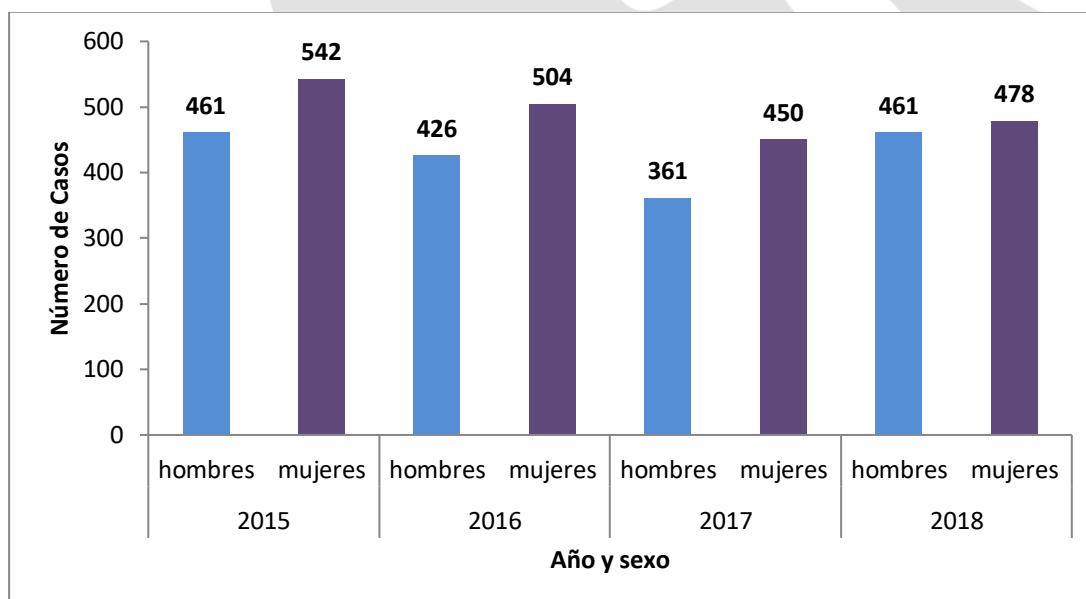


FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF

El registro de número de casos de mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar en Cundinamarca no presenta un patrón constante sino que fluctúa en el tiempo con crestas de altos y bajos; de 2015 al 2016 presenta el incremento más alto de la serie de tiempo analizada, con un aumento de 3.673 casos, por el contrario el mayor decrecimiento se presenta en el periodo del 2016 al 2017 con una disminución de 490 casos y para el periodo de 2017 al 2018 se evidencia un incremento de 110 casos. Este análisis estadístico da cuenta que los casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar denunciados son un número alto, sin embargo no hay un análisis acerca de los casos que no son denunciados en Cundinamarca, ante los operadores de justicia competentes para tal fin.

En el caso de hombres víctimas de Violencia Intrafamiliar se evidencia una tendencia creciente, el mayor incremento en el número de casos se registra del año 2015 al 2016 donde pasó de 809 casos a 1.396, es decir 587 casos más, posteriormente de 2016 a 2017 disminuye en 90 casos y finalmente en 2018 incrementa en 118 casos, si bien las mujeres son las principales víctimas, la denuncia tanto de hombres como mujeres ha crecido debido al fortalecimiento en las garantías de confidencialidad y protección de la información, y las garantías gubernamentales en torno a la protección de la víctima.

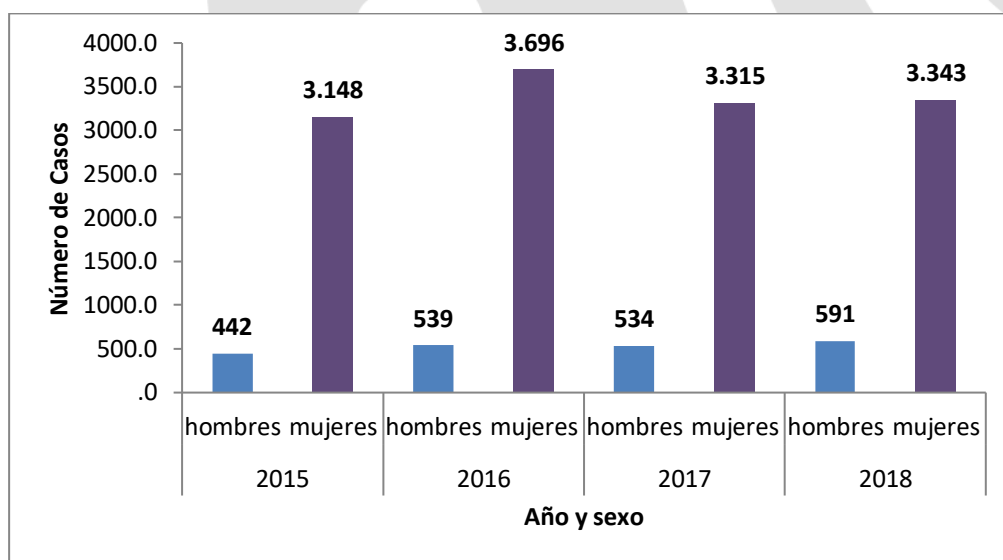
Gráfica 14: VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CUNDINAMARCA 2015-2018



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF

Para el caso de los hombres se observa una disminución de 35 casos en el período de 2015 a 2016, y de 65 casos para el periodo 2016 a 2017, posteriormente para el período 2017 a 2018 se observa un incremento de 100 casos, lo cual da cuenta de un comportamiento similar que el de las mujeres para el período de tiempo analizado, de 2015 a 2017 se presenta una tendencia a la baja en el número de casos reportados y del 2017 al 2018 un incremento significativo, lo anterior puede obedecer al incentivo de la demanda y la asistencia ante los trámites judiciales de las rutas de atención, ofrecidas por las entidades gubernamentales.

30

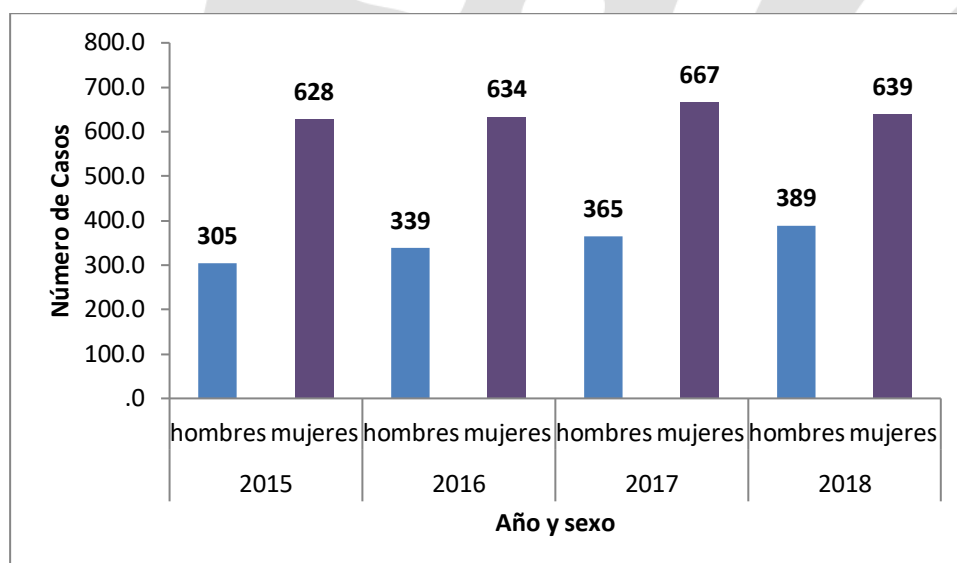


FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF

En relación a Violencia Intrafamiliar en casos de pareja, se evidencia notoriamente que las mujeres son las más afectadas en este tipo de violencia, en promedio para el periodo de tiempo analizado el 86% del total de los casos reportados de violencia de pareja la víctima es una mujer; para el periodo 2015 a 2016 se observa un

incremento de 821 casos, de 2016 a 2017 el número de casos disminuye en 381 y para el periodo de 2017 a 2018 el número de casos aumentó en 28. Para el caso de los hombres, se observa que el número de casos para el periodo analizado va en aumento y que del 2015 al 2018 se registró un incremento total de 149 casos, sin embargo se evidencia que en todos los años el número de caso de mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar supera al reporte de casos de los hombres en una proporción de 5 a 1.

Gráfica 16: VIOLENCIA ENTRE OTROS FAMILIARES EN CUNDINAMARCA 2015-2018



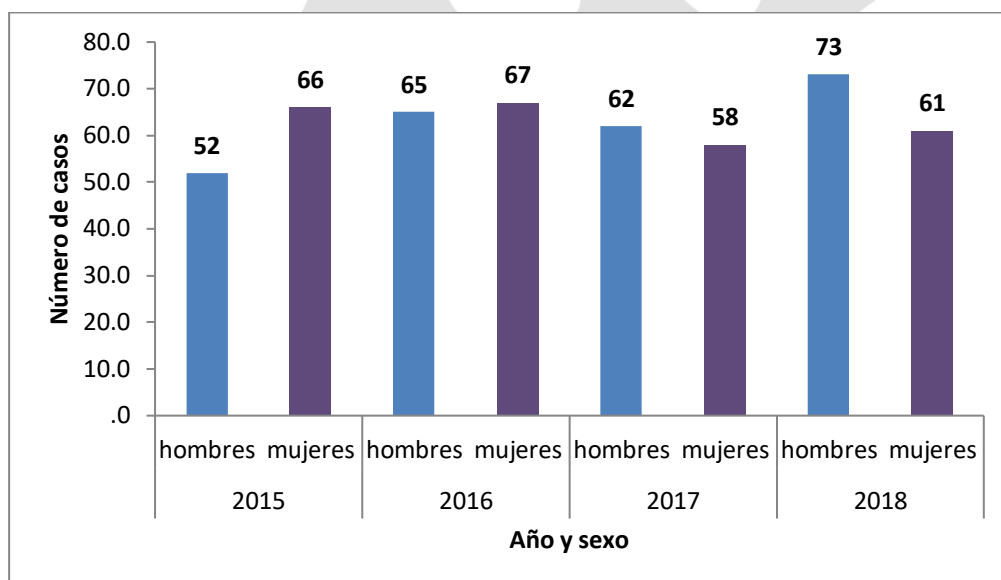
FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF

Para el caso de violencia intrafamiliar entre otros familiares, los casos en donde la víctima es una mujer representa el 65% del total de los casos reportados para la serie de tiempo analizada, la cual presenta una tendencia creciente de casos de violencia intrafamiliar contra mujeres entre los periodos del 2015 al 2017 con un incremento total de 39 casos y posteriormente para el año 2018 se registra una disminución de 28 casos manteniéndose siempre en una senda superior a 620 casos en la serie de tiempo. Es evidente que los resultados anteriores dan cuenta de la violencia de género que viven las mujeres cundinamarquesas, constituyendo un atentado contrala integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres.

Para el caso de los hombres, la serie de tiempo analizada muestra una tendencia continua creciente año a año, de modo que para el período 2015 a 2016 se registra un incremento en el número de casos de 34 casos, para el periodo 2016 a 2017 un

aumento de 26 casos y del 2017 a 2018 un incremento de 24 casos, para un total de 84 casos la serie de tiempo analizada.

Gráfica 17: VIOLENCIA AL ADULTO MAYOR EN CUNDINAMARCA 2015-2018



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF

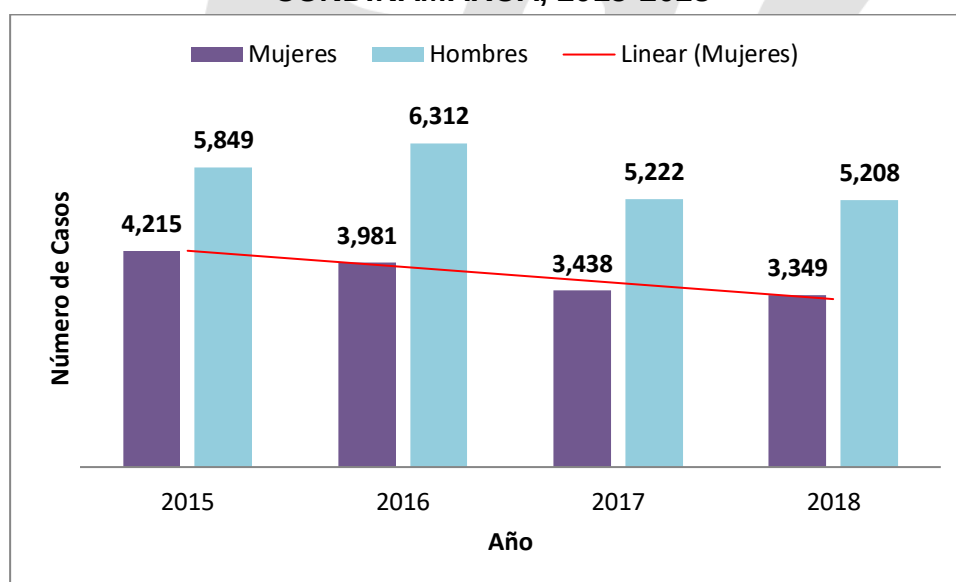
Los casos de violencia intrafamiliar del segmento del adulto mayor muestran una relación similar en relación al número de casos en donde la víctima es un hombre o una mujer, igualmente se puede observar que para el periodo 2015 a 2016 los casos de mujeres víctimas son mayores a los casos de los hombres, contrario a lo que ocurre en el periodo 2017 a 2018 donde los casos de violencia contra los adultos mayores hombres superan los casos de violencia contra adultos mayores mujeres; la serie de tiempo fluctúa con una tendencia semipermanente entre los 52 a los 73 casos tanto para hombres como para mujeres sin sobresaltos o picos significativos.

1.1.3 VIOLENCIA INTERPERSONAL

La violencia interpersonal se define operativamente, en el ámbito epidemiológico forense, como el fenómeno de agresión intencional que tiene como resultado una lesión o daño al cuerpo o a la salud de la víctima y no la muerte, cuyo ejecutante no es un familiar en grado consanguíneo o de afinidad del agredido, y que excluye los casos de transporte (INMLCF, 2011).

Este fenómeno representa la existencia de un conflicto entre dos o más partes, que no comparten una unidad doméstica, que no logran determinar al otro como un interlocutor válido y, por ende, no le significan como sujeto dialógicamente posible en discurso conciliador, generándose, entonces, una relación asimétrica que se resuelve en tratar la imposición por la fuerza de cada visión interpretativa del mundo de la vida (INMLCF, 2011).

Gráfica 18: COMPARATIVO DE VIOLENCIA INTERPERSONAL EN CUNDINAMARCA, 2015-2018



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF

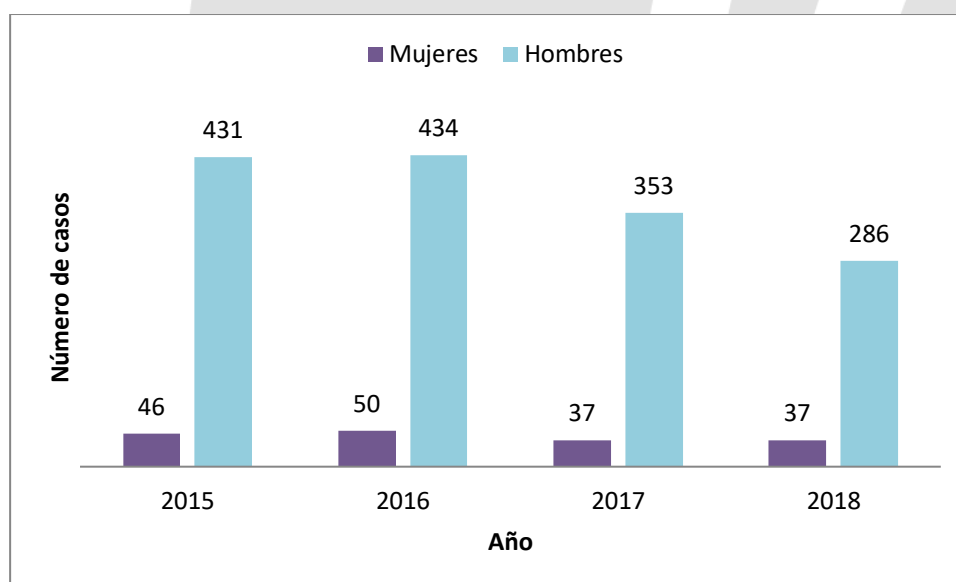
La violencia interpersonal contra las mujeres en Cundinamarca según el período analizado entre el 2015 y el 2018 presenta una disminución en el número de casos reportados para el periodo de tiempo analizado, con una disminución en términos absolutos de 866 casos y en términos relativos de 21%; contrario al comportamiento de los casos de hombres víctimas de violencia interpersonal, cuyo comportamiento fluctúa a lo largo de la serie de tiempo analizada, para el periodo 2015 a 2016 se registra un incremento de 463 casos, posteriormente de 2016 a 2018 se observa una disminución significativa en términos absolutos de 1.104 casos y en términos relativos de 17,5%.

1.2 LESIONES FATALES DE CAUSA EXTERNA

1.2.1 HOMICIDIO

El Homicidio se presenta como consecuencia extrema de los problemas de seguridad y convivencia mal resueltos en una sociedad, donde una persona le arrebató el derecho a la vida a otra persona desde múltiples contextos e implicaciones de diferente índole (INMLCF, 2008).

Gráfica 19: COMPARATIVO DE HOMICIDIOS EN CUNDINAMARCA 2015-2018



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF

Los homicidios de mujeres en Cundinamarca para la serie de tiempo analizada muestran una dinámica creciente para el periodo 2015 a 2016 en 4 casos y posteriormente una disminución de 13 casos para el periodo 2016 a 2017 que permanece constante para el periodo 2017 a 2018. Cabe anotar que en Colombia todos los homicidios cuya víctima es una mujer acarrea una investigación adicional a fin de determinar si el hecho de arrebatarse la vida se reduce al sexo de la víctima; donde se contempla el análisis de situaciones tales como el desprecio, la subordinación, la misoginia, el control, la intimidación, que anteceden o son relacionados al hecho y que se pueden probar con denuncias anteriores sobre

violencias, lo cual conlleva a tipificar el homicidio como un Feminicidio de acuerdo con la Ley 1761 de 2015 Rosa Elvira Cely.

En 2018 el 38% de los casos de Homicidio fueron tipificados como Feminicidio, de modo que 14 de los 37 casos fueron perpetrados y ejecutados por el hecho de ser mujer.

Adicionalmente, se puede observar que los Homicidios de hombres para la serie de tiempo analizada presentan una tendencia decreciente en términos absolutos de 148 casos, y del 35% en términos relativos, lo anterior puede obedecer a cambios positivos en la conducta e interacción ciudadana, y al aumento de pie de fuerza policial y endurecimiento en la legislación Colombiana.



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
¡LA LEYENDA VIVE!



2. DERECHO A UNA SALUD INTEGRAL

Según la Organización Mundial de la Salud (WHO, 2008), los cuatro compromisos centrales de los gobiernos en materia de salud pública son: 1) fomento de la vitalidad y salud integral, 2) prevención de lesiones y enfermedades infecciosas y no infecciosas, 3) organización y previsión de servicios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, y 4) rehabilitación de personas enfermas o incapacitadas para que alcancen el grado más alto posible de actividad por sí mismas. Desde la perspectiva de la equidad en salud para las mujeres, es indispensable considerar la equidad de género en situación de salud, en atención de la salud, en gestión de la salud y en la Medición del trabajo de las mujeres en salud dentro del Producto Interno Bruto (OPS, 2004).

36

2.1 ASEGURAMIENTO

El Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS- de Colombia está organizado bajo la figura del aseguramiento. El sistema se define mediante la interacción de grupos de actores. Por un lado, se encuentran los aseguradores quienes tienen a su cargo la administración de los recursos y la gestión del riesgo de la población que tienen afiliada a la que deben garantizar la disponibilidad de una red de prestación de servicios de prevención, atención y rehabilitación, al tiempo que son los encargados de efectuar la caracterización, movilización y diseño de modelos de atención que respondan a las necesidades de su población (Ministerio de la Protección Social, 2014).

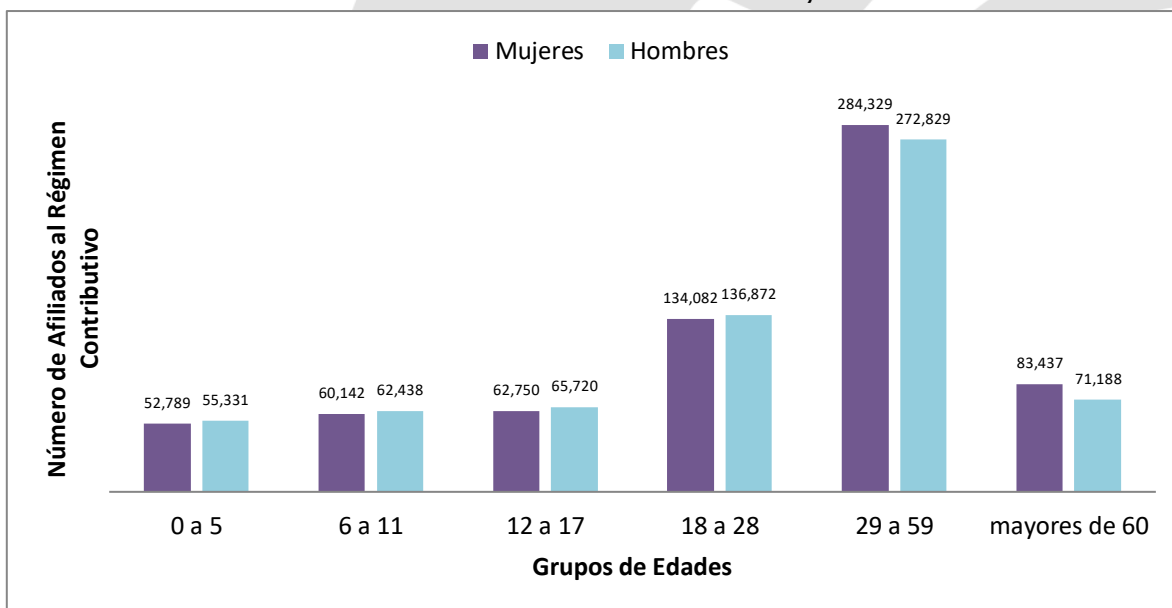
Por otro lado, el sistema deja en manos de las instituciones que prestan servicios de salud o IPS la función de ofrecer directamente el servicio de salud a los usuarios,



Av Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Piso 3, oficina 301.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ya sea mediante la prestación primaria o básica como puerta de entrada o como receptoras de población remitida para servicios específicos: las IPS hacen parte de la red de servicios contratados por una o más aseguradoras para la atención de sus usuarios, y se definen dos regímenes, el subsidiado y el contributivo.

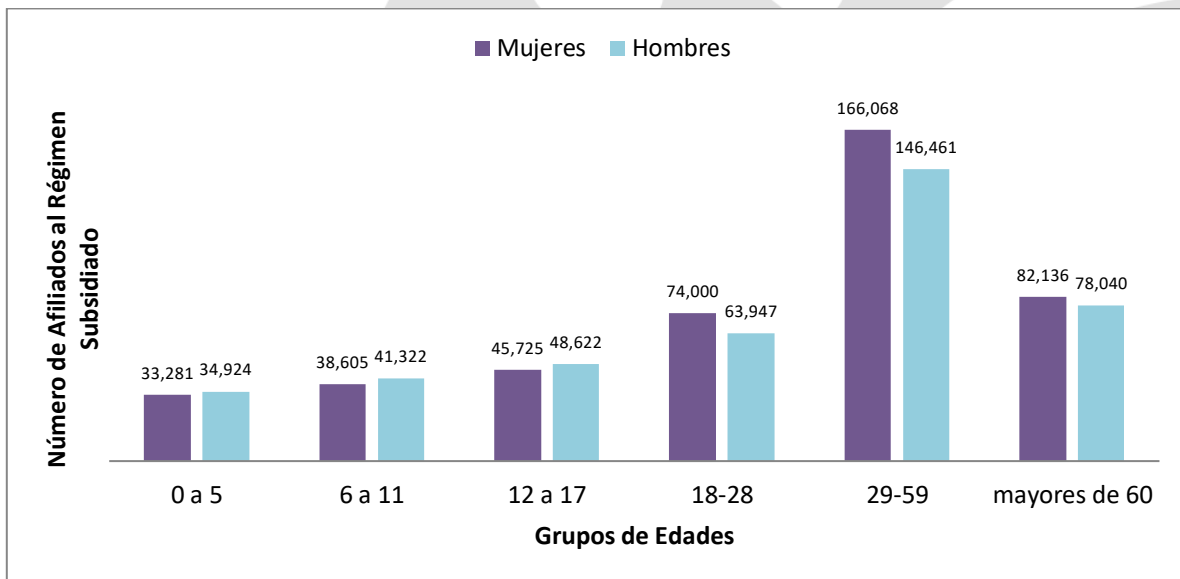
Gráfica 20: COMPARATIVO DE ASEGURAMIENTO AL SISTEMA DE SALUD, RÉGIMEN CONTRIBUTIVO EN CUNDINAMARCA, SEGÚN SEXO 2018



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos de la Secretaría de Salud ASIS – Dirección de Aseguramiento, Diciembre 31 de 2018

En relación al nivel de aseguramiento al régimen contributivo en Cundinamarca, se puede evidenciar que existe una relación similar en el número de afiliados hombres o mujeres, la cual incrementa a los 18 años, debido a que en esa edad se inicia la vida laboral y se consolida a los 30 años, por ello se evidencia un pico en el rango de edad de los 29 a los 59 años.

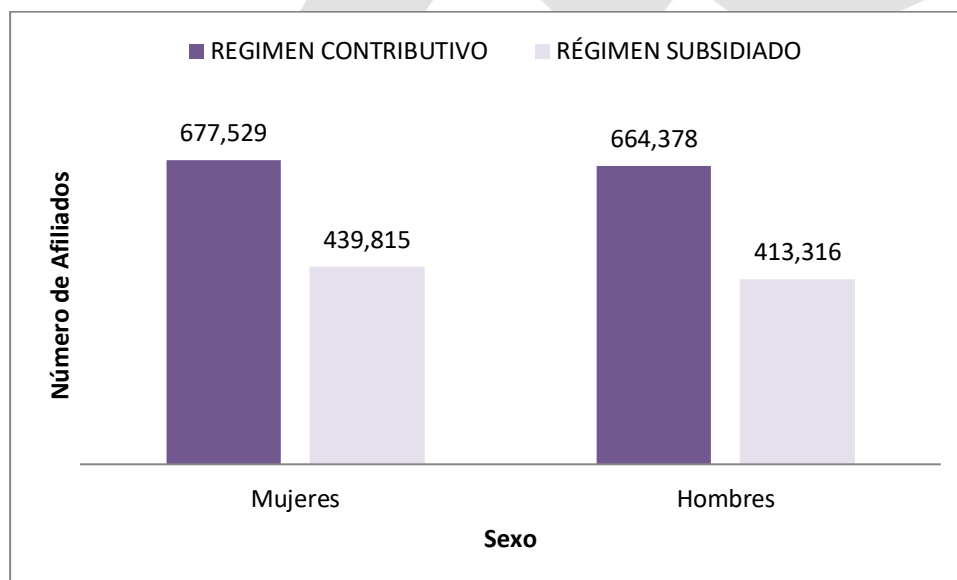
Gráfica 21: COMPARATIVO DE ASEGURAMIENTO AL SISTEMA DE SALUD, RÉGIMEN SUBSIDIADO EN CUNDINAMARCA, SEGÚN SEXO 2018



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos de la Secretaría de Salud ASIS – Dirección de Aseguramiento, Diciembre 31 de 2018

El nivel de aseguramiento al régimen subsidiado en Cundinamarca, presenta un comportamiento similar al régimen contributivo, ya que se evidencia una relación similar en el número de afiliados hombres y mujeres, el cual se incrementa a la edad de 18 años y se duplica en el rango de los 29 a los 59 años de edad, lo anterior debido a que en dicho rango etario la población se encuentra en edad de trabajar, activos y/o buscando empleo, es decir comprende la población económicamente activa.

Gráfica 22: COMPARATIVO DE ASEGURAMIENTO AL SISTEMA DE SALUD, SEGÚN SEXO Y RÉGIMEN, 2018

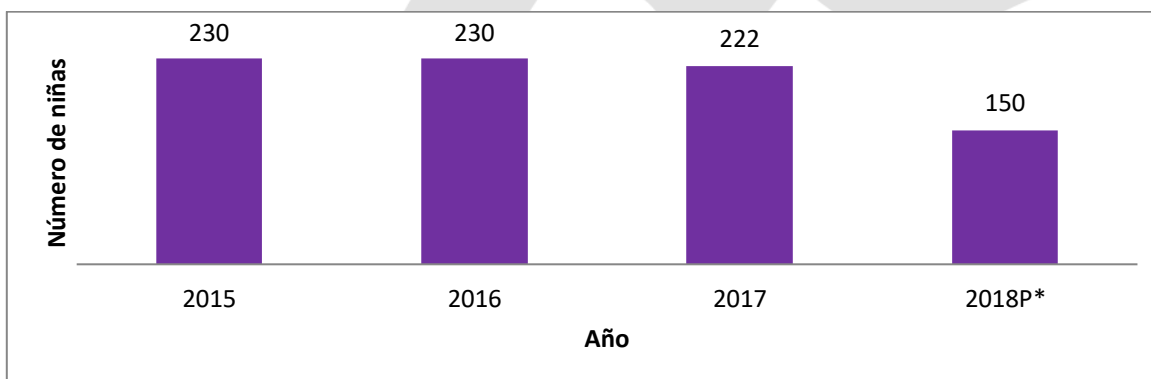


FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos de la Secretaría de Salud ASIS – Dirección de Aseguramiento, Diciembre 31 de 2018

En relación al tipo de aseguramiento de las mujeres Cundinamarquesas se puede observar que el 48% del total de las mujeres del departamento aportan al sistema de salud mediante la afiliación al régimen contributivo, el 32% se encuentran afiliadas al régimen subsidiado de salud del departamento y el 20% restante de la población no se encuentran afiliadas al sistema de salud, es decir que 289.435 mujeres se encuentran sin ningún tipo de aseguramiento y cobertura en salud.

En relación al aseguramiento de los hombres, se evidencia una proporción similar en el comportamiento del nivel de aseguramiento, ya que el 48% de los hombres aportan al sistema de salud mediante la afiliación al régimen contributivo, el 38% se encuentran afiliados al régimen subsidiado de salud y el 14% restante no se encuentran afiliados al sistema de salud, es decir que 197.129 hombres se encuentran sin ningún tipo de aseguramiento y cobertura en salud.

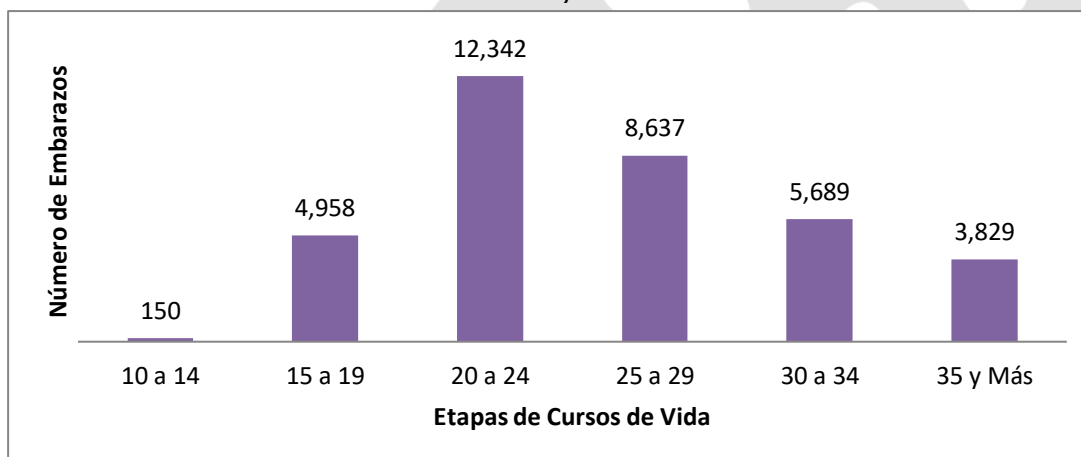
Gráfica 23: NÚMERO DE NIÑAS DE 10 A 14 AÑOS QUE HAN SIDO MADRES O HAN ESTADO EN EMBARAZO, CUNDINAMARCA 2015 - 2018P



Fuente: Elaboración de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basada en datos de la Secretaría de Salud, Vigilancia epidemiológica- Salud Pública –RUAF- y proyecciones poblacionales DANE 2018.

La proporción de niñas de 10 a 14 años, que alguna vez han sido madres o actualmente están embarazadas, para la serie de tiempo analizada ha oscilado entre los 230 casos en 2015 y 2016 y los 150 casos en 2018P, con una tendencia favorablemente descendente de 80 casos netos en los últimos 4 años. Cabe resaltar que los datos para el periodo 2018P son preliminares ya que son cifras con corte a 30 de septiembre que fueron publicadas el 21 de diciembre del mismo año. Sin embargo es importante analizar que dichos casos de embarazo pueden estar estrechamente relacionados con acciones de violencia y abuso sexual contra menores de edad, que además, en Colombia de acuerdo a la ley 1236 de 2008 en sus artículos 208 y 209 constituyen un delito que conlleva a la privación de la libertad para quien incurra en actos de acceso carnal abusivo y actos sexuales con menores de 14 años (Congreso de la República, 2008).

Gráfica 24: NÚMERO DE MUJERES QUE HAN SIDO MADRES O HAN ESTADO EN EMBARAZO, CUNDINAMARCA 2018



Fuente: Elaboración de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basada en datos de la Secretaría de Salud, Vigilancia epidemiológica- Salud Pública –RUAF- y proyecciones poblacionales DANE 2018.

Las cifras de embarazo de niñas en Cundinamarca durante el 2018 muestran que el 0,13% del total de la población femenina de 10 a 14 años han sido madres o están embarazadas, en cuanto al embarazo adolescente muestra que el 4,2% del total de las mujeres de 15 a 19 años, han sido madres o están en embarazo. Adicionalmente, el 10,4% del total de las mujeres entre 20 y 24 años han sido madres o están en embarazo; para el caso de las mujeres de 25 a 29 años, el 7,2% del total de las mujeres han sido madres o están en embarazo. Cabe resaltar que las primeras cuatro etapas de curso de vida se caracterizan por la formación escolar y académica, y en Cundinamarca el 5,5% de la población entre 10 y 29 años han sido madres o están en embarazo.

41

2.3 TASA DE PREVALENCIA DE CÁNCER DE MAMA Y ÚTERO

De acuerdo con el Boletín de análisis de Situación de Cáncer en Colombia (INC, 2015), se define la Prevalencia como el número de personas diagnosticadas en algún momento con cáncer y que están vivos en un momento determinado, por 100.000 personas.

Según datos del Instituto Nacional de Cancerología, para el periodo 2010-2015, se estimaron 41.366 casos prevalentes de cáncer a un año en Colombia; 18.458 en hombres y 22.908 en mujeres. A tres años se estimaron 108.959 casos, 47.634 en hombres y 61.325 en mujeres. La estimación de la prevalencia a 5 años fue de 165.366 casos, 70.928 en hombres y 94.438 en mujeres. Entre los hombres las localizaciones más prevalentes fueron próstata, colon-recto, ano, y estómago, mientras que en mujeres fueron mama, cuello del útero y tiroides.

Los departamentos que mostraron prevalencias más altas a cinco años para todos los cánceres entre hombres fueron Bogotá (11.959 casos a 5 años), Antioquia (10.669 casos a 5 años), Valle del Cauca (16.689 casos a 5 años) y Cundinamarca (7.082. casos a 5 años) y para las mujeres fueron Bogotá (33.712 casos a 5 años), Antioquia (27.021 casos a 5 años), Valle del Cauca (21.828 casos a 5 años) y Atlántico (9.373 casos a 5 años). Lo cual indica que para el caso de las mujeres la prevalencia en casos de cáncer a 5 años son atendidas con efectividad y los casos disminuyen considerablemente en prevalencia de 3 años.

De acuerdo al análisis del Atlas de Mortalidad por Cáncer en Colombia, el riesgo de muerte en una unidad geográfica se mide según en REM (Razones Estandarizadas de Mortalidad), cuyo rango medio definido para la comparación se encuentra entre 90-110, es decir que valores por encima del rango medio definido indican alto riesgo de muerte en dicha unidad geográfica (INC-IGAC, 2017).

Para Cundinamarca, el REM de mortalidad por cáncer de mama para el periodo 2010-2015 es de 85, que se encuentra cercano pero por debajo al rango medio definido, lo cual indica que el riesgo por mortalidad de cáncer de mama es medio, y representa una Tasa Cruda de mortalidad del 8,7 por 100.000 mujeres, que indica que durante el periodo de estudio fallecieron en promedio 754 mujeres a causa de cáncer de mama.

El acceso a los servicios de salud es un factor determinante de la mortalidad por cáncer de mama; estudios realizados en Colombia por el INC muestran que existe inequidad en el acceso a servicios de diagnóstico y tratamiento en cáncer de mama, donde las mujeres afiliadas al régimen subsidiado tienen menor probabilidad de realizarse una mamografía de tamización y mayores tiempos para el diagnóstico oportuno e inicio del tratamiento (INC, 2015).

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud, en 2017, los departamentos con mayor cobertura de mamografía fueron San Andrés (62,8 %), Bogotá (57,8 %), Cundinamarca (56,3 %), Quindío (55,7 %), Antioquia (52,9 %) y Valle (53,2 %). En los departamentos de Cundinamarca (45,6 %), y Chocó (45 %) las principales razones manifestadas por las mujeres para no practicarse la mamografía fueron las relacionadas con los servicios de salud, a pesar de que en Cundinamarca la cobertura de salud supera el 80% y la presencia de IPS y EPS en el territorio es superior al 80% (INS, 2018).

Cabe resaltar que en lo transcurrido del 2019 la Corte Constitucional Colombiana ratificó y falló a favor de las mujeres, considerando y recordando a las EPS que deben garantizar las cirugías de reconstrucción de senos para las pacientes diagnosticadas con cáncer de mama, ya que dicho procedimiento está incluido en

el Plan de Beneficios de Salud y no debe ser considerado como una intervención estética, ya que afecta el bienestar físico, psíquico, social y emocional de las pacientes.

Por otro lado, el REM de mortalidad por cáncer de cuello uterino para el periodo 2010-2016 es de 87, que se encuentra cercano pero por debajo al rango medio definido, lo cual indica que el riesgo por mortalidad de cáncer de cuello uterino es medio, y representa una Tasa Cruda de mortalidad de 6,9 por 100.000 mujeres, que indica que durante el periodo de estudio fallecieron en promedio 603 mujeres a causa de cáncer de cuello uterino.

El virus del papiloma humano (VPH) es la causa principal para el desarrollo de este tipo de cáncer. Al tratarse de un virus de transmisión sexual, la infección por VPH se podría relacionar con la falta de protección en la actividad sexual, la vacuna contra el VPH es una manera muy prometedora de bajar las tasas de incidencia a niveles muy bajos en el futuro, lo cual se encuentra contemplado en el plan de vacunación del departamento de Cundinamarca desde el año 2013.

2.3 FALLECIMIENTO A CAUSA DE ITS

43

Las infecciones de transmisión sexual (ITS) son un problema de salud pública, dentro de estas infecciones de transmisión sexual se encuentra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), donde su forma tardía es el síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA, el cual también puede transmitirse de la madre al hijo durante el embarazo, el parto y la lactancia e igualmente por transfusiones sanguíneas, o en usuarios de drogas intravenosas.

Durante el 2015 en Cundinamarca, 262 personas han sido registradas en los bancos de salud como portadoras del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Aunque esta cifra no representa un aumento significativo en comparación con años anteriores, las entidades de salud están atentas con la proliferación de este fenómeno en Soacha y Girardot, pues en estos municipios el número de casos es el más alto en el departamento.

Soacha presenta la situación más preocupante, pues durante el 2015 se reportaron allí 79 casos de infección del VIH/sida, de los cuales 8 han sido víctimas mortales, según análisis de la Secretaría departamental de salud, dicho fenómeno puede adjudicarse a la extensión del municipio y a la alta concentración de personas por metro cuadrado, ya que Soacha alberga la mayor cantidad de población del departamento. El número de infecciones y muertes por este virus en Girardot es mucho más bajo en comparación con Soacha, pero no deja de alertar a las

autoridades, pues de 107.085 habitantes, 23 presentan VIH/sida y otros 7 han muerto.

Así mismo, hubo otras 25 muertes en Cundinamarca, lo que suma 40 muertes en total a causa de ITS relacionadas con el virus de VIH/SIDA. Los municipios con mayor número de casos registrados son según informe del PNUD, son Soacha, seguido por Girardot, Fusagasugá, La Mesa, Chía, Cogua, Facatativá, Madrid y Zipaquirá, los cuales han registrado una tendencia desde el 2009.

La tasa de VIH/SIDA en Cundinamarca durante el 2017 fue de 16,1 por cada 100.000 habitantes es decir 437 casos registrados, del total de los casos reportados, el 1,1% corresponden a mujeres embarazadas es decir que 5 del total de los casos reportados fueron mujeres en estado de embarazo. Del total de casos notificados de VIH/sida y muerte por sida un 79,9 % pertenece al género masculino y un 20,1 % al género femenino, lo que nos indica una razón 4:1 hombre/mujer, siendo el mecanismo de transmisión sexual el que aporta el mayor número de casos con un 99,0 % y en personas comportamiento heterosexual con 56.3 % y por grupo de edad el de 25 a 29 años con un 20,2 %.

2.4 SUICIDIOS-SALUD MENTAL

44

Las conductas suicidas se presentan sin distinción de género, edad, nivel socio económico o creencias religiosas, las cuales comienzan con prácticas de ideación suicida, plan suicida, intento de suicidio, hasta llegar al suicidio.

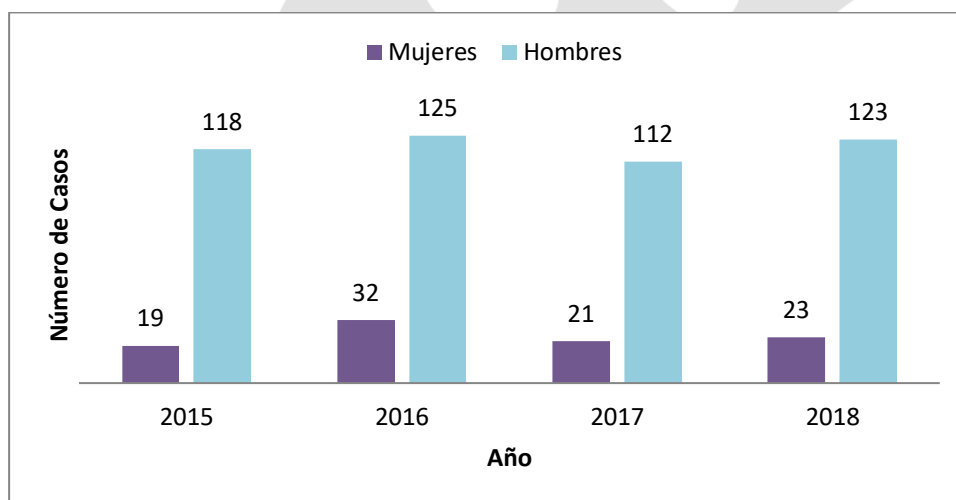
Estos comportamientos se pueden presentar por circunstancias de salud diversas como trastornos, vivencias, pérdidas, adicciones al alcohol sustancias psicoactivas, depresión, problemas familiares de pareja, trabajo y en muchas ocasiones el suicidio en las mujeres es el resultado de un continuum de violencias, donde pueden percibirlo como única opción de salida, así mismo se encuentran circunstancias y/o situaciones de estrés en nuestra sociedad la cual requiere ser atendida.

El Suicidio es “todo caso de muerte que resulte, directa o indirectamente, es un acto, positivo o negativo realizado por la propia víctima, a sabiendas de que debía producir ese resultado” (Durkheim, 2011). La ideación suicida podría definirse como “aquellos pensamientos repetitivos sobre la muerte auto-infligida, sobre las formas deseadas de morir y sobre los objetos, circunstancias y condiciones en que se propone morir” (Eguiluz, 2011).

De acuerdo a la definición del Instituto Nacional de Medicina Legal, se entiende por suicidio toda muerte intencional autoinfligida que se realiza con conocimiento de su letalidad y es motivada por trastornos emocionales, pérdida de personas allegadas,

trabajo o dinero, presión institucional, enfermedad incurable y mandato religioso, entre otras causas (INMLCF, 2011).

Gráfica 25: COMPARATIVO DE CASOS DE SUICIDIOS EN CUNDINAMARCA, 2015-2018



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la gobernación de Cundinamarca basada en datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF

Se evidencia que en Cundinamarca los suicidios de las mujeres se encuentran muy por debajo del rango masculino ya que el 93% de los suicidios reportados en el departamento son ejecutados por hombres, cabe resaltar que la tendencia nacional es que las mujeres intentan suicidarse con mayor frecuencia, pero los hombres obtiene resultado más efectivos. Para el periodo de tiempo analizado no se evidencia ningún patrón o tendencia en el comportamiento suicida de las mujeres, sin embargo cabe resaltar que en los últimos dos años la cifra se mantuvo relativamente constante con una diferencia de aumento en 2 casos. Convirtiéndose en un problema de salud pública, el cual debe ser atendido de manera pronta y oportuna, teniendo en cuenta cada caso en particular.



3. DERECHOS POLÍTICOS

Desde finales del siglo XIX y hasta principios del siglo XX, en Colombia, los derechos políticos y el ejercicio del poder público eran solo para los hombres, las mujeres estaban relegadas a los servicios domésticos y al cuidado de los hijos e hijas, no tenían cédula de ciudadanía, no podía ejercer el derecho al voto y mucho menos acceder a cargos públicos. Sin embargo, la movilización ciudadana y política de las mujeres por obtener igualdad jurídica y política frente a los hombres empezó a tener éxito cuando en el año de 1932, por medio de la Ley 28, se les reconoció la igualdad en el campo de los derechos civiles.

Durante los siguientes trece años, el accionar colectivo de las mujeres para lograr el derecho al voto y el acceso a los cargos públicos no tuvo mucho éxito, pues aunque los derechos civiles se mantenían, los intentos por materializar estos derechos no se concretaban. La obtención de los derechos políticos no fue una prebenda o un favor político sino una verdadera conquista del movimiento social de mujeres de la época, quienes utilizaron estrategias que iban desde conversaciones y acuerdos con candidatos a cargos públicos, cartas, manifiestos, creación de periódicos y programas de radio para posicionar la ciudadanía de las mujeres.

En el año de 1945, la situación comenzó a cambiar. El Congreso de la República asumió el papel de Constituyente para reformar la Carta Fundamental. En las reformas, las mujeres lograron un triunfo al reconocérseles los derechos ciudadanos, ejercidos de igual forma que la de los hombres mayores de veintiún años. A pesar de conceder el estatus de ciudadanía a las mujeres, la reforma no autorizó el sufragio para las mujeres, lo que creó un gran ambiente de rechazo entre las mujeres de la sociedad colombiana.

Tiempo después, en 1947, el proyecto para permitir el voto a la mujer se presentó de nuevo en la Cámara y el Senado, y de nuevo se escucharon argumentos en favor y en contra. En este caso no hubo muchas personas que se opusieran a aprobar el proyecto, sin embargo, éste proyecto se archivó debido a que había otros proyectos que se consideraban más importantes para el momento que se vivía, nuevamente la lucha de las mujeres por ejercer una ciudadanía plena se vio truncado.

A pesar de ello, como resultado de la movilización social y política de las mujeres en el ejercicio de su ciudadanía, en 1954 el General Rojas Pinilla, en la Asamblea Nacional Constituyente, nombró a Esmeralda Arboleda y a Josefina Valencia para evaluar y presentar ante esta instancia el proyecto de Acto Legislativo sobre la Ciudadanía de las Mujeres. Dicho proyecto fue presentado para ser estudiado por los constituyentes el 5 de agosto de ese año y el 25 de ese mes fue aprobado por la plenaria de la Asamblea, el texto que decía en su artículo 1º: "queda modificado el artículo 171 de la constitución en cuanto restringe el sufragio a los varones".

Sin embargo, el ejercicio de la ciudadanía y participación política tenía todavía un camino que recorrer. A las mujeres se les otorgaba una tarjeta de identidad expedida por la Administración de Correos, la cual no permitía el acceso al sufragio. Sin cédula era imposible lograr la participación en los comicios electorales, acceder a cargos de elección popular u ocupar cargos públicos. Solamente un año después de aprobado el acto legislativo el movimiento de mujeres logró, el 4 de marzo de 1955, que se extendiera la cedulaación a las mujeres mayores de 21 años y fue solamente el 1 de diciembre de 1957 que 1.835.255 mujeres acudieron a sufragar al plebiscito de 1957.

En palabras de la reconocida académica y defensora de los derechos humanos de las mujeres, *Florance Thomas*, éste fue un momento determinante para la democracia del país: *“recibir la cédula y acceder al voto fue el primer paso para que la mujer abriera los ojos, pues se sintió ciudadana por primera vez, y podía empezar a exigir derechos, a volverse veedora de ellos, a poder tomar la palabra en los espacios públicos, a poder estar en el congreso, fue un paso inmenso para las mujeres colombianas”*.

3.1 POTENCIAL ELECTORAL DE LAS MUJERES CUNDINAMARQUESAS

El potencial electoral hace referencia al número de personas habilitadas para ejercer el derecho al sufragio y, por consiguiente, participar en las elecciones y en el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en un periodo de tiempo determinado.

En la actualidad 2019, en Colombia están habilitados para votar 36.805.079 personas, de las cuales el 52% son mujeres es decir 19.009.359 mujeres habilitadas para votar. El potencial electoral en Cundinamarca es de 1.913.901 personas, de las cuales 974.455 son mujeres, es decir que las mujeres representan el 51% del potencial electoral en Cundinamarca.

3.2 ABSTENCIONISMO ELECTORAL DE LAS MUJERES EN CUNDINAMARCA

La tendencia mundial indica que la participación política electoral se ha ido reduciendo en los últimos 40 años en promedio en un 10%; para el caso particular Colombiano es el único país de América Latina donde la participación política oscila entre el 50% y 32% en los últimos 30 años, el resto se encuentra sobre el 70%. El abstencionismo se define como la no participación en el acto de votar de quienes tiene derecho a ello.

En las pasadas elecciones presidenciales del 2018 se logró una participación histórica ya que el 53% de los colombianos habilitados para votar, ejercieron su derecho; es decir que de las 36.783.940 personas habilitadas para votar, 19.636.714 salieron a las urnas, de los cuales el 51,7% fueron mujeres, es decir que 10.014.725 mujeres ejercieron su derecho al voto, en dichas elecciones, Cundinamarca fue uno de los departamentos que más votaron con una participación electoral del 50,06%.

En Cundinamarca el potencial electoral es de 1.913.901 personas de las cuales el 51% son mujeres, es decir que en el 2018 974.455 cundinamarquesas estaban habilitadas para votar y el 69,19% de ellas ejercieron su derecho de modo que 674.225 mujeres Cundinamarquesas salieron a las urnas en las pasadas elecciones presidenciales; por consiguiente el abstencionismo electoral de las mujeres Cundinamarquesas es del 30,81%.

3.3 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS INSTANCIAS DE PODER, DE ELECCIÓN POPULAR

En Colombia, las mujeres lideran el 12,20% de los municipios del país y el 15,63% de los departamentos, la historia colombiana, ha registrado que las mujeres han tenido y tienen poca participación en el ámbito de la política, tanto así que una mujer no ha llegado nunca a la Presidencia de la República, y hasta las últimas elecciones en 2018 una mujer ha ocupado la vicepresidencia de Colombia; igualmente la participación en las gobernaciones y alcaldías es baja.

Sin embargo, año a año la participación de las mujeres aumenta en cada contienda electoral, igualmente las mujeres que resultan elegidas son cada vez más, gracias a la evolución legal de la participación de la mujer en el poder público, donde sobresalen dos momentos importantes que reconocer la equidad de la mujer en la democracia Colombiana: 1) En 1991 la enmienda constitucional que brindó garantías puntuales en materia de género, que reza en su artículo 40: *“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”*, y 2) la ley estatutaria 581 de 2000 o ley de cuotas que se expidió en desarrollo de los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de participación y equidad a las mujeres.

Dicha ley señala que mínimo el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles en la estructura de la administración pública que no sean cargos de elección o cargos en los que la elección se realice por concurso de méritos y/o calificación de pruebas, deben ser ocupados por mujeres. Posterior a la ley 581 de 2000, en 2011 se expide la reforma de ley 1475 que avanzó en la reglamentación sobre la participación de la mujer en los cargos de elección popular y que en la postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporación es de elección popular mediante mecanismos democráticos se debe garantizar la equidad de género y ordenó a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que a la hora de inscribir sus listas, donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, deberán conformarse por mínimo un 30% de cada uno de los géneros.

Como consecuencia a las reformas legales que fomentan y fortalecen la participación de las mujeres en los ámbitos políticos y de poder, su participación ha ido en aumento; en 2003, 10.700 mujeres se inscribieron para participar en las elecciones de autoridades locales (Alcaldes, Gobernadores, Concejales, Diputados y miembros de las Juntas Administradoras Locales) en 2007 la cifra aumentó a 16.972 inscritas, en 2011 pasó a 36.137 mujeres registradas y en las últimas elecciones de 2015 a 41.371 mujeres inscritas para participar en las elecciones.

En cuanto al porcentaje de mujeres elegidas como autoridades locales el porcentaje pasó de un 12,99% de mujeres elegidas en las elecciones de 2003, al 22.10% en 2007, luego del 22,12% de mujeres ocupando cargos en 2011, al 22.24% en las elecciones de 2015, a pesar de que el aumento es positivo, no representa un aumento significativo, sino más bien permanece estable y oscila en el 22%.

Ahora bien en la actualidad, de los 32 departamentos con gobernadores a elegirse en el país en las última selecciones de autoridades locales, 5 mujeres fueron elegidas gobernadoras, lo cual representa el 15.62% de los departamentos de Colombia con mujeres gobernando. En el caso de las Alcaldesas, de 1.101 alcaldes

a elegirse, un total de 134 fueron elegidas mujeres, que representan el 12.17% de los municipios con mujeres, liderando estos lugares desde las elecciones de 2015.

En las elecciones de Congreso de la República la cifra también va en aumento y la mujer participa cada vez más en los certámenes electorales. En las elecciones de 2002 se inscribieron para participar por una curul al Senado o la Cámara 165 mujeres de las cuales el 12,69% alcanzaron un curul en el congreso. En 2006 se presentó un gran aumento en el número de registros con 475 inscritas, sin embargo la cifra de las mujeres que alcanzaron un curul disminuyó al 10,45%. En el año 2010 se inscribieron 510 mujeres y el 15,68% alcanzaron una curul y en 2014 se inscribieron 754 mujeres para las elecciones y 21,26% alcanzaron una curul en el congreso.

Cuadro 3: PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN CUNDINAMARCA

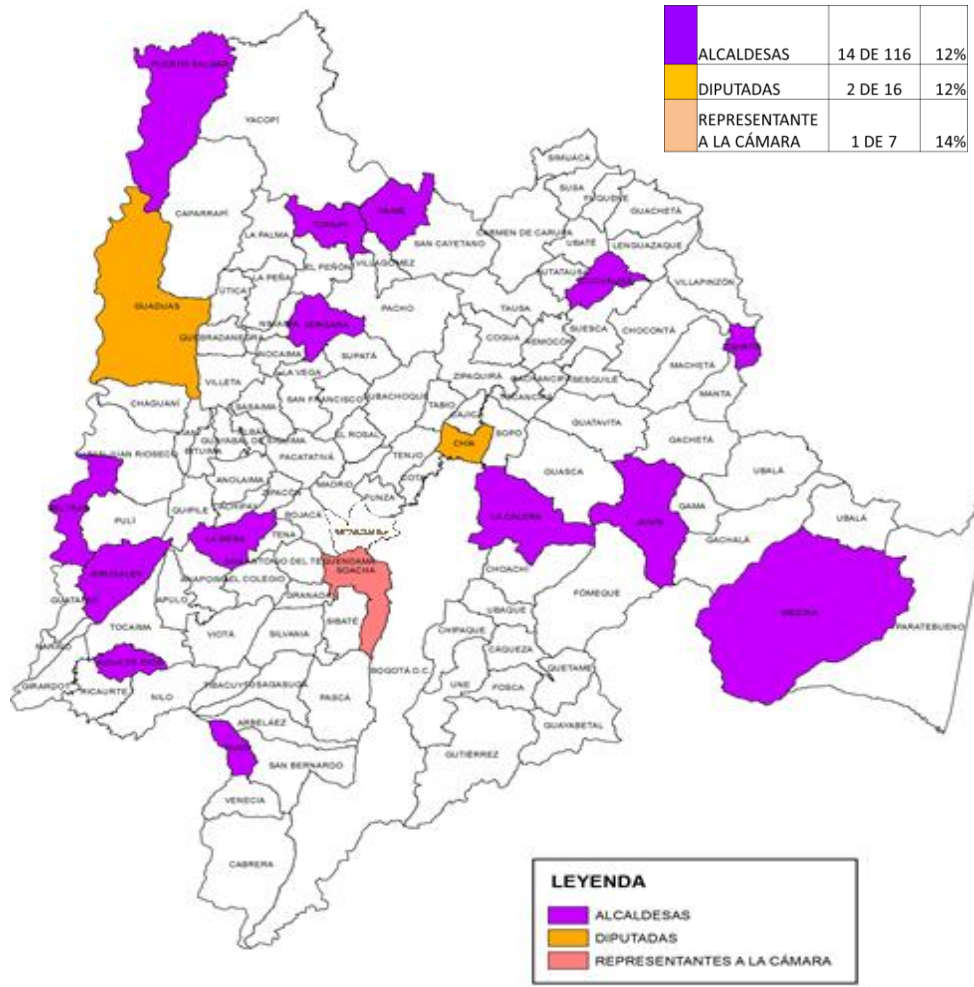
CARGO	TOTAL DE CURULES	NÚMERO DE MUJERES	PORCENTAJE
Representante a la cámara por Cundinamarca	7	1	14%
Diputadas	16	2	12%
Alcaldesas	116	14	12%
Concejales	1.096	235	21%
Presidentas JAC	4.016	1.144	28%

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos de la Registraduría Nacional, e IDACO

En Cundinamarca, tan solo una mujer es representante a la Cámara por Cundinamarca, es decir 1 de 7 curules posibles, lo que representa un 14% de participación femenina, el 12% de los municipios son liderados por mujeres, es decir que tan solo 14 de las 116 alcaldías están a cargo de una mujer, igualmente la representación de las mujeres en el la asamblea departamental es el 12%, es decir que 2 de las 16 curules son ocupadas por mujeres, la representación de las mujeres en los concejos municipales es del 21% es decir que de 1.096 curules municipales posibles 235 son ocupadas por mujeres y del 28% de la representación en las presidencias de en las Juntas de Acción Comunal son mujeres, es decir que de 4.016 Juntas de Acción comunal 1.144 están dirigidas por una mujer.



Mapa 1: REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN CUNDINAMARCA



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos de la Registraduría Nacional

Ahora bien, existen otras instancias de participación social cuyo cargo representa un alto nivel de decisión, influencia y poder en el departamento, en donde se puede evidenciar que los cargos de liderazgo ejecutivo en Cundinamarca siguen dominados por los hombres.

Cuadro 4: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN INSTANCIAS DE PODER Y DECISIÓN EN CUNDINAMARCA

CARGO	TOTAL DE CARGOS	NÚMERO DE MUJERES	PORCENTAJE
Rectores (as) de las IED	276	87	31%
Gerentes (as) de la red hospitalaria departamental	52	28	54%
Gabinete Departamental	42	13	31%

FUENTE: Elaboración propia de la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Función Pública

En Cundinamarca, la representación de las mujeres en cargos de mando y alto nivel de decisión e influencia se encuentra distribuido así: el 31% de las Instituciones Educativas Departamentales se encuentran a cargo de una mujer Rectora, es decir 87 de 276 rectorías posibles, el 54% de la red hospitalaria se encuentra dirigida por una mujer, es decir 28 de 52 Gerentas de hospitales y el 31% del gabinete departamental se encuentra representado por mujeres, es decir 13 de 42 secretarías posibles.



4. DERECHO A UNA EDUCACIÓN INTEGRAL

En 1948, todos los países participantes, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, afirmaron entre otros derechos que; “toda persona tiene derecho a la educación” (ONU, 1948). Sin embargo, a pesar de los importantes esfuerzos realizados a lo largo del mundo entero para asegurar el derecho a la educación para todos, en la actualidad persisten las siguientes realidades a nivel mundial:

- Más de 57 millones de niños y de niñas no tienen acceso a la enseñanza primaria, de los cuales en promedio el 60% son niñas
- Más de 787 millones de habitantes son analfabetos, de los cuales, dos tercios son mujeres, es decir que 521 millones de mujeres en el mundo son analfabetas, cifra que no ha mejorado desde 1990
- Más de la tercera parte de los adultos del mundo carecen de acceso al conocimiento letrado (UNESCO, 1990)

De allí que en 1990 se realizó la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, que se divide en 10 artículos, en cuyo artículo tercero propende por Universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad y reza *“Deben eliminarse de la educación todos los estereotipos en torno a los sexos, hay que empeñarse activamente en modificar las desigualdades en materia de educación y suprimir las discriminaciones”* (UNESCO, 1990).

“La equidad de género en educación implica eliminar todo tipo de discriminación en las prácticas educativas basadas en el sexo y en los sistemas de valoración culturales establecidos... mediante el desarrollo de potencialidades de mujeres y hombres en todos los espacios de su existencia y coexistencia” (Calvo, 2016).

La educación es esencial para que las mujeres puedan alcanzar la igualdad de género y convertirse en agentes de cambio. Al mismo tiempo, las mujeres educadas benefician a la sociedad entera, contribuyen de modo sustancial a las economías prósperas y a mejorar la salud, la nutrición y la educación de sus familias (Calvo, 2016).

En Colombia, a través de la constitución del 91, en su artículo 67 se declara la educación como un derecho y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Tiene como objetivo formar al colombiano en el respeto por los derechos humanos, por la paz y la democracia (Congreso de la República, 1991).

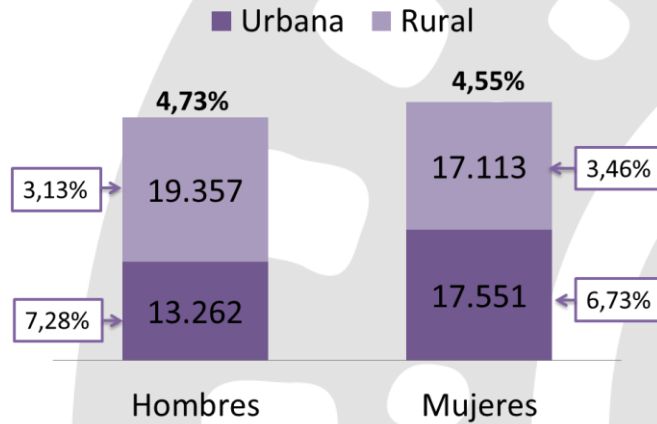
Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos gubernamentales, en Colombia en la actualidad la cifra de analfabetismo alcanza al 5,8% de la población, equivalente a 2.7 millones de personas y la tasa de analfabetismo nacional para las mujeres es del 8,13%, es decir que cerca de 1.377.000 mujeres mayores de 15 años no saben leer ni escribir, los años promedio de escolaridad de la población mayor de 15 años se incrementaron de 6,5% a 8,7% en el ámbito urbano y de 3,4% a 4,7% en el rural; la cobertura educativa aún no es universal, existen restricciones de oferta tales como la insuficiencia de cupos escolares, largas distancias entre los hogares y los colegios, y costos educativos altos (DANE, 2005).

54

4.1 ANALFABETISMO DE LAS MUJERES EN CUNDINAMARCA

En sentido estricto, el analfabetismo se refiere a personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir (Mantilla, 2016), en Cundinamarca, el 4,64% del total de la población es analfabeta, es decir que 67.283 personas, de las cuales 34.664 son mujeres, que representan el 52% del total de la población analfabeta y una tasa del 4,55 por cada 100mil habitantes.

Gráfica 26: TASA DE ANALFABETISMO BRUTO POR ZONA Y SEXO, EN MAYORES DE 15 AÑOS



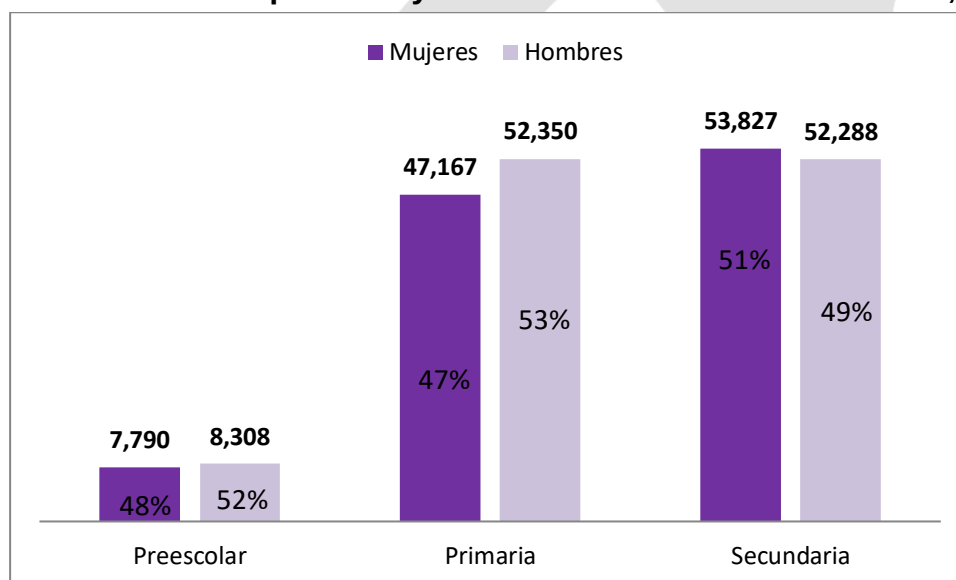
FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género según datos de la base certificada del SISBEN, a corte abril de 2018

4.2 COBERTURA Y MATRÍCULA

La estrategia de cobertura se concreta en el proceso de matrícula y asignación de cupos escolares. Dado que se deben asegurar condiciones de equidad para el acceso de la población más vulnerable al sistema, eficiencia en la utilización de los recursos para la transparencia en la asignación de cupos, es indispensable que dicho proceso sea el resultado de una rigurosa planeación de la oferta educativa y del análisis de la población por atender; además, requiere estar soportado en un sistema de información oportuno y confiable, para garantizar el derecho al acceso educativo a todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del departamento y facilitar la permanencia de los estudiantes en el sistema (Ministerio de Educación, 2004).

La política de asignación de cupos escolares establecida por el Ministerio de Educación, se enfoca en promover la equidad y reducir la situación de desventaja en que se encuentran las poblaciones vulnerables que están por fuera del sistema, entendidas como aquellas clasificadas en los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, la población rural dispersa, la perteneciente a los grupos étnicos, la población afectada por el conflicto armado y aquella con necesidades educativas especiales (Ministerio de Educación, 2004).

Gráfica 27: Matrícula por sexo y nivel educativo en Cundinamarca, 2018



FUENTE: Elaboración propia de la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos de la Secretaría de Educación

En cuanto a la cobertura y matrícula en el Departamento el 49% del total de los niños matriculados son mujeres, es decir que de 236.397 matriculados, 116.032 son mujeres. La tasa de asistencia y cobertura escolar de las mujeres en el nivel educativo preescolar es del 48%, es decir 7.790 de 16.098; en el nivel educativo de primaria, la tasa es del 47% es decir 47.167 de 99.517, en el nivel educativo de secundaria, la tasa es del 51% es decir 53.827 de 106.115 (Secretaría de Educación, 2018).

Los datos oficiales generales por niveles educativos y sexo muestran tasas de matrícula y cobertura escolar menor en las mujeres que en los hombres para los primeros niveles educativos, sin embargo se puede evidenciar que la deserción escolar es mayor en hombres que en mujeres ya que la tasa de las mujeres aumenta a medida que se avanza en el nivel educativo.

4.3 TASA DE TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Hoy el país tiene una tasa de cobertura en el nivel educativo superior cercana al 47%, registrando un crecimiento de más de 18 puntos porcentuales en los últimos 10 años. Actualmente, cerca de un 70% de los municipios del país cuenta con oferta de educación superior (Ministerio de Educación, 2015).

Estos avances han sido el resultado de la implementación de estrategias orientadas a reducir las brechas de acceso, a mejorar la oferta educativa en las regiones, fomentar la educación técnica profesional y tecnológica, fomentar la financiación del sector y promover la permanencia en el sistema educativo; en Cundinamarca, las estrategias implementadas por la Secretaría de Educación se denominan “Cuatro por una opción de vida” y “Cundinamarca Más profesional”, que brindan apoyo económico tanto en las matrículas como en el sostenimiento mensual del estudiante.

La tasa de absorción inmediata o de tránsito inmediato a educación superior, es un indicador de acceso y eficiencia del sistema educativo, que da cuenta de la proporción de bachilleres que ingresan a programas de educación superior en el año siguiente a la culminación de la educación media. Como un primer acercamiento a este indicador, el Ministerio de Educación Nacional realizó un seguimiento detallado a cada uno de los jóvenes que culminaron grado 11 en el año 2014 y que ingresaron a un programa de educación superior (técnico, tecnológico o universitario) en el primer o segundo semestre del año 2015 (Ministerio de Educación, 2015).

Cerca de 704.000 estudiantes de grado 11 reportados para 2014 en el Sistema de Información de Matrícula de Educación Básica y Media SIMAT, ingresaron a educación superior en el primer y segundo semestre de 2015, alrededor de 271.744, lo que sugiere una tasa de absorción inmediata o de tránsito inmediato a educación superior del 38,6%. En otras palabras, de cada 100 estudiantes que culminaron grado 11 en el año 2013, aproximadamente 39 hicieron tránsito inmediato a educación superior. El tránsito inmediato a educación superior por género en el país se presenta de manera equitativa: 34,8% para mujeres y el 34,5% para hombres (Ministerio de Educación, 2015).

La tasa de absorción inmediata de educación superior para 2015 en Cundinamarca fue de 41,2%, siendo el Cuarto departamento con las mayores tasas, antecedido por Bogotá (48,5%), Quindío (43,7%) y San Andrés (43,5%); es decir que en Cundinamarca de los 106.115 estudiantes egresados de once, 43.507 ingresan a la educación superior a un programa técnico, tecnológico o universitario en un periodo consecutivo no que no supera un año (Ministerio de Educación, 2015).

En Cundinamarca, al igual que a nivel nacional el tránsito a la educación superior por género se presenta de manera equitativa: 21,7% para mujeres y 19,5% para los hombres, ello también en parte debido a que el número de mujeres que se gradúa de secundaria es mayor en un 2% que el número de hombres graduados. Es decir que de cada 100 estudiantes graduados en Cundinamarca aproximadamente 22 mujeres y 20 hombres ingresan a la educación superior (Ministerio de Educación, 2015).



5. DERECHO AL DESARROLLO ECONÓMICO

Entender las causas de la fuerte disyunción de género que se presenta en el mercado laboral en nuestros días e intentar poner soluciones a la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres, nos lleva a buscar las raíces del problema en retrospectiva. La industrialización supuso una transformación radical en la naturaleza del trabajo, en su significado y en las relaciones sociales que lo enmarcan, afectando de diferente manera a hombres y mujeres (Hernandez, 2012). El resultado de ello, fue un modelo laboral fuertemente asimétrico en cuanto a espacios, funciones y cultura del trabajo. A su vez, la concepción capitalista del trabajo remunerado y realizado fuera del hogar, excluyó de las contabilidades económicas y ocupacionales los trabajos desarrollados al interior de los hogares, lo cual afecta principalmente a las mujeres.

Adicional a ello, históricamente la participación de hombres y de mujeres en el mercado de trabajo es muy diferente a lo largo de los diferentes ciclos etarios, de modo que, la edad y el estado civil determinan de manera desigual, la presencia y/o la ausencia en el mercado de trabajo (Hernandez, 2012). Pero además, si analizamos donde y como están presentes los hombres y las mujeres en el mercado de trabajo nos encontramos, también, situaciones muy distintas. Lo primero que se logra identificar es que a nivel mundial, la ocupación de las mujeres en el mercado laboral se destaca en el sector de servicios con un 82% frente a un 45% de hombres, lo que significa que las mujeres se encuentran mayoritariamente ocupando cargos donde realizan labores similares a las del ámbito familiar y que tienen relación con el cuidado de las demás personas y/o de las cosas de estas (OIT, 2018).

De modo que, la construcción de sociedades más inclusivas e igualitarias debería concurrir en políticas públicas hacia el trabajo, fortaleciendo la inserción, la

permanencia y el ascenso de las mujeres en el mercado laboral, en condiciones de igualdad y mérito.

En América Latina y el Caribe, a pesar de los avances de las mujeres en diversas esferas, persisten déficits de trabajo decente y brechas de desigualdad de género en la participación laboral, la segregación ocupacional, los ingresos, la precariedad laboral, la participación de las mujeres en posiciones de decisión, influencia y poder, así como en la distribución del tiempo no remunerado que hombres y mujeres dedican al cuidado de la familia (CEPAL, 2013).

Aunque las mujeres representan el 51,2% de la población total de América Latina y el Caribe y de ellas el 52,1% se encuentren en edad de trabajar, el 71,7% de ellas se encuentran sobrerrepresentadas en el grupo que se sitúa fuera del mercado de trabajo y el 28,3% se encuentran subrepresentadas entre quienes tienen empleo (Banco Mundial, 2018); las tasas de desempleo se sitúan en 9,1% para las mujeres y 6,3% para los hombres, lo que se traduce en que cinco de cada diez mujeres en edad de trabajar consigue empleo, en contraposición con ocho de cada diez hombres, tal que, la tasa de participación laboral femenina se sitúa en 52,5% mientras que la de los hombres en 79,6% (CEPAL, 2013).

Lo anterior debido en parte a la desproporcionada carga que asumen las mujeres en las tareas de cuidado de la familia y el hogar; que es una de las principales explicaciones de que la brecha de participación laboral entre hombres y mujeres sea del 27,1%, la cual ha ido disminuyendo en los últimos 40 años (OIT, 2017); por un lado debido a la necesidad de aportar ingresos a la familia para cubrir las necesidades básicas y lograr un nivel adecuado de consumo, el aumento de los hogares con jefatura femenina y la expansión de la tasa de escolaridad entre las mujeres. Además de los cambios culturales que han contribuido a elevar la conciencia de sus derechos como ciudadanas y sobre los nuevos roles que desean asumir (Banco Mundial LAC, 2012).

Sin embargo cabe resaltar que las brechas de género en términos del mercado laboral, no solo son de participación, existe una brecha de asignación salarial que muestra que en promedio a nivel mundial una mujer gana 16% menos que un hombre, aun realizando las mismas tareas (OIT, 2018). Fenómeno conocido como “Techos de Cristal”, que hace referencia a los obstáculos que tienen las mujeres para lograr el ascenso laboral, acceder a cargos directivos y a asignaciones de salarios justas y equitativas con respecto a los hombres (Secretaría Distrital de la Mujer, 2016)

5.1 TASAS DE DESEMPLEO, DE PARTICIPACIÓN LABORAL Y BRECHA SALARIAL

En Colombia, la población económicamente activa es del 52%, aproximadamente 24.997.000 personas, de los cuales el 56,7% son hombres (14.174.000) y el 43,3% corresponde a mujeres (10.823.000). La tasa de participación laboral de las mujeres se encuentra sobre el promedio regional con un 56% de participación femenina frente al 81,3% de participación masculina, de modo que la brecha de participación de género es del 20,94%. Aquí ya se evidencia una disminución importante del género femenino en el mercado laboral, a pesar de que las mujeres tienen una tasa más alta de educación que los hombres, aún se enfrentan a importantes dificultades de acceso al empleo, cuando entran en el mercado laboral, se enfrentan a diferencias salariales significativas y trabajan en altos niveles de informalidad.

En otras palabras, el desempleo en Colombia es un 70% más alto en el caso de las mujeres; la tasa de desempleo para las mujeres es del 12,4% mientras que la de los hombres se ubica en el 6,7%, de modo que, la brecha de desempleo es del 5,7% y la brecha de ingresos laborales entre hombres y mujeres de la población ocupada es del 17,5% lo que representa el promedio que ganan los hombres por encima de las mujeres en los mismos empleos y con las mismas competencias. Sin embargo, en el rango de los que no tienen ningún nivel educativo es donde se encuentra la mayor brecha salarial, ya que los hombres pueden ganar hasta un 45,4% por encima de las mujeres.

Ahora bien, analizar la situación económica con perspectiva de género en el Departamento de Cundinamarca ha permitido comprender las particularidades que definen a los hombres y a las mujeres, las oportunidades y obstáculos de cada uno como grupo poblacional construido históricamente. Así mismo, “los conflictos institucionales y cotidianos que deben encarar y los múltiples modos en que lo hacen”. (Lagarde, 1996)

Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) para el 2018 la pobreza multidimensional en Colombia es de 17%, mientras que la pobreza extrema es del 7,4%, lo cual indica que existen cerca de 8 millones de colombianas y colombianos en pobreza extrema. En este sentido, los estudios de género visibilizan las características e impactos diferenciados de la pobreza, evidenciando que las mujeres tienen mayores obstáculos para superar la pobreza estructural.

Es esta perspectiva, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género mediante el proceso de implementación de la Política Pública de Mujeres Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades, llevó a cabo a través de la articulación interinstitucional, el avance y modernización de las herramientas de implementación, sumado a la

Av Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Piso 3, oficina 301.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co

participación ciudadana en Mesas Provinciales (conformadas por mujeres) de trabajo y retroalimentación la actualización del Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) en 2018.

Dentro de los derechos priorizados en la PPMEGIO, se encuentra el Derecho al Desarrollo Económico, el cual hace referencia al acceso a oportunidades de trabajo, generación de ingresos y riqueza, a tenencia de la tierra y al territorio, para el disfrute y utilización de sus beneficios en condiciones de igualdad, con libertad, dignidad y seguridad humana para las mujeres. Junto con la incorporación del Desarrollo Sostenible, y la ampliación de los distintos sectores que componen la economía, de igual manera, la Ley 1413 de 2010, contempla el espectro de la economía del cuidado, y la Ley 731 de 2002 sobre la Mujer Rural y Campesina, conforman el marco general de acción frente al empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.

A continuación se muestran algunos datos sobre la situación estructural de las mujeres frente al empoderamiento y autonomía económica, entendidas como las oportunidades de las mujeres para generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones y la garantía de sus derechos. Según datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL, existen 5 dimensiones para medir la autonomía y empoderamiento económico:

1. **Población sin ingresos propios por sexo**
2. **Tiempo total de trabajo**
3. **Tiempo de trabajo no remunerado según ingresos propios por sexo**
4. **Índice de feminidad en hogares pobres**
5. **Distribución de la población ocupada según nivel de productividad y sexo**

5.1.1. Población sin ingresos propios por sexo

Esta dimensión se refiere a la falta de autonomía económica de las mujeres. Si bien, el incremento de la participación laboral de las mujeres ha contribuido a la disminución de la proporción de mujeres sin ingresos propios, desde las primeras mediciones realizadas a fines de la década de 1990, todavía en 2017 esta proporción alcanzaba en promedio regional (América Latina) un 29,4% mientras que para los hombres la cifra era de 10,7%. Ello significa que casi un tercio de las mujeres de la región, depende de otros para su subsistencia, lo que las hace vulnerables desde el punto de vista económico y dependientes de los perceptores de ingresos, que por lo general son hombres.

Para el caso de Colombia, los porcentajes son: para Mujeres: 27% y para Hombres: 10%, de proporción de la población femenina (masculina) de 15 años y más que no es perceptora de ingresos monetarios individuales y que no estudia exclusivamente.

5.1.2. Tiempo total de trabajo

Tiempo de trabajo total refiere a la suma del tiempo de trabajo remunerado y el tiempo de trabajo no remunerado. El trabajo remunerado se refiere al trabajo que se realiza para la producción de bienes o prestación de servicios para el mercado y se calcula como la suma del tiempo dedicado al empleo, a la búsqueda de empleo y al traslado al trabajo. El trabajo no remunerado se refiere al trabajo que se realiza sin pago alguno y se desarrolla mayoritariamente en la esfera privada. Se mide cuantificando el tiempo que una persona dedica a trabajo para autoconsumo de bienes, labores domésticas y de cuidados no remuneradas para el propio hogar o para apoyo a otros hogares.

Un elemento central para analizar las brechas de género en el bienestar refiere al uso del tiempo y la distribución del trabajo no remunerado a la interior de los hogares.

En todos los países de la región para los cuales hay datos disponibles, el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres es mucho mayor que el tiempo que dedican los hombres a estas mismas actividades. Esta sobrecarga de horas de trabajo de las mujeres actúa como una barrera para la participación en el mercado laboral en igualdad de condiciones con los hombres y el acceso a recursos económicos que les permitan mayores grados de autonomía.

Para el caso de Colombia, las Mujeres tienen en promedio 32.2 Horas semanales no remuneradas mientras que los Hombres tienen en promedio 9.6 Horas semanales no remuneradas.

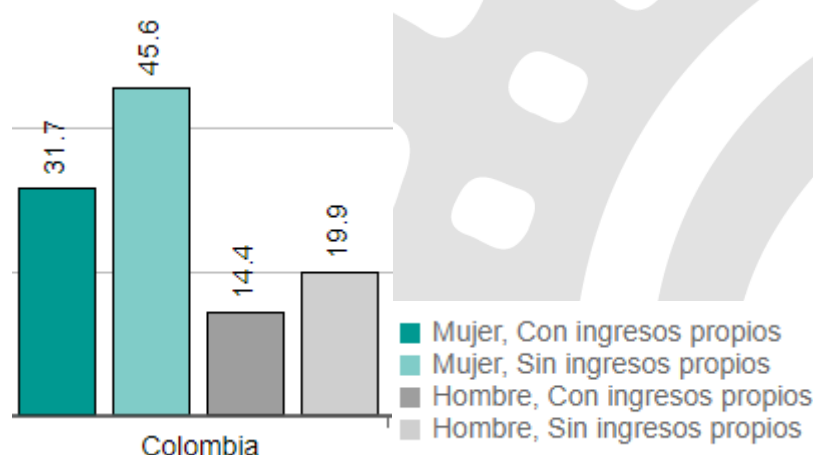
5.1.3. Tiempo de trabajo no remunerado según ingresos propios por sexo

Se refiere al tiempo que dedica la población de 20 a 59 años de edad al trabajo no remunerado, es decir al trabajo que se realiza sin pago alguno y se desarrolla mayoritariamente en la esfera privada. Se mide cuantificando el tiempo que una persona dedica a trabajo para autoconsumo de bienes, labores domésticas y de cuidados no remunerados para el propio hogar o para apoyo a otros hogares. Se presenta desagregado por sexo y por la condición que tenga la persona de ser perceptora o no de ingresos monetarios individuales.

Al analizar dos recursos cruciales para la autonomía económica como son los ingresos y el tiempo, se observa que las asimetrías entre hombres y mujeres tienen

un componente monetario pero además tienen un componente en la dedicación a distintos tipos de trabajos que acentúa la brecha de género en los hogares.

Gráfica 28: TIEMPO DE TRABAJO NO REMUNERADO SEGÚN INGRESOS PROPIOS POR SEXO



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

63

Para Colombia el escenario es el siguiente: las mujeres con ingresos propios dedican en promedio 31.7 horas semanales al trabajo no remunerado, mientras que las mujeres sin ingresos propios dedican 45.6 horas semanales. Estos datos para los hombres son en promedio de 14.4 y 19.9 horas semanales respectivamente.

5.1.4. Índice de feminidad en hogares pobres

Este índice muestra las disparidades en la incidencia de la pobreza (indigencia) entre mujeres y hombres. Un valor superior a 100 indica que la pobreza (indigencia) afecta en mayor grado a las mujeres que a los hombres; un valor inferior a 100, la situación contraria. Es la comparación del porcentaje de mujeres pobres de 20 a 59 años con el porcentaje de los hombres pobres en esa misma franja etaria.

En la medición para Latinoamérica, en 2017, por cada 100 hombres viviendo en hogares pobres, habían 113 mujeres en similar situación, esto evidencia la falta de autonomía económica de las mujeres, quienes en ausencia de otros ingresos del hogar son más proclives a estar en situación de pobreza, situación que se agudiza en hogares con mayor presencia de niños y niñas.

Para el caso de Colombia, la situación es que por cada 100 hombres viviendo en hogares pobres, hay 119 mujeres en similar situación.

5.1.5. Distribución de la población ocupada según nivel de productividad y sexo

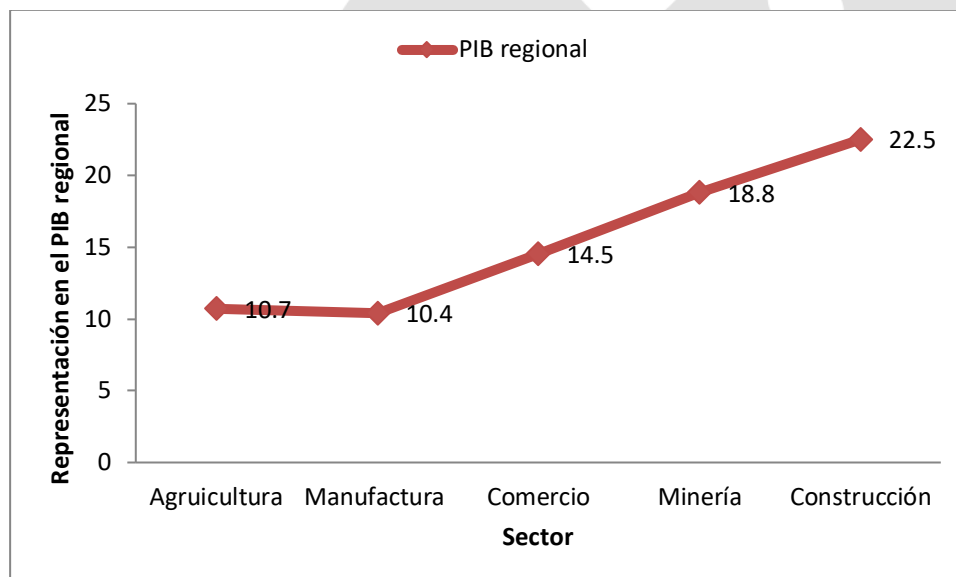
Este índice se refiere a la distribución de la población ocupada de 15 años y más según el nivel de productividad. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), Rev.2. la productividad laboral promedio (en dólares PPA de 2005) en los siguientes niveles:

- Sector de baja productividad: agricultura, comercio y servicios
- Sector de productividad media: construcción, manufactura y transporte
- Sector de alta productividad: actividad financiera, electricidad y minería.

En este sentido, el sector de alta productividad se ubica más cerca de la vanguardia tecnológica, con mayor nivel educativo, mejores condiciones laborales y mayor resguardo de la institucionalidad laboral, mientras que el empleo de baja productividad concentra a trabajadores con menores ingresos, menor nivel educativo, inestabilidad, limitada cobertura de seguridad social y ausencia de contratos de trabajo. Dentro de las personas empleadas en sectores de baja productividad se encuentran aquellas empleadas en la agricultura, que en la región son una de cada diez mujeres ocupadas. Además comprende también el sector de servicios, que incluye el servicio doméstico, en el que se emplean la mayor cantidad de mujeres latinoamericanas (en promedio el 40.6% de las ocupadas).

Para el caso de Colombia la situación es: el 71.9% de las mujeres en edad de trabajar se encuentran ocupadas en sector de baja productividad mientras que el porcentaje para los hombres es del 56.4%. En sectores de media productividad la relación es el 16% para las mujeres y 33.3% para los hombres. Situación que se revierte para sectores de alta productividad, 12% para las mujeres y 10.2% para los hombres en edad productiva

Gráfica 29: REPRESENTACIÓN POR SECTORES EN LA ECONOMÍA CUNDINAMARQUESA



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en datos de DANE.

65

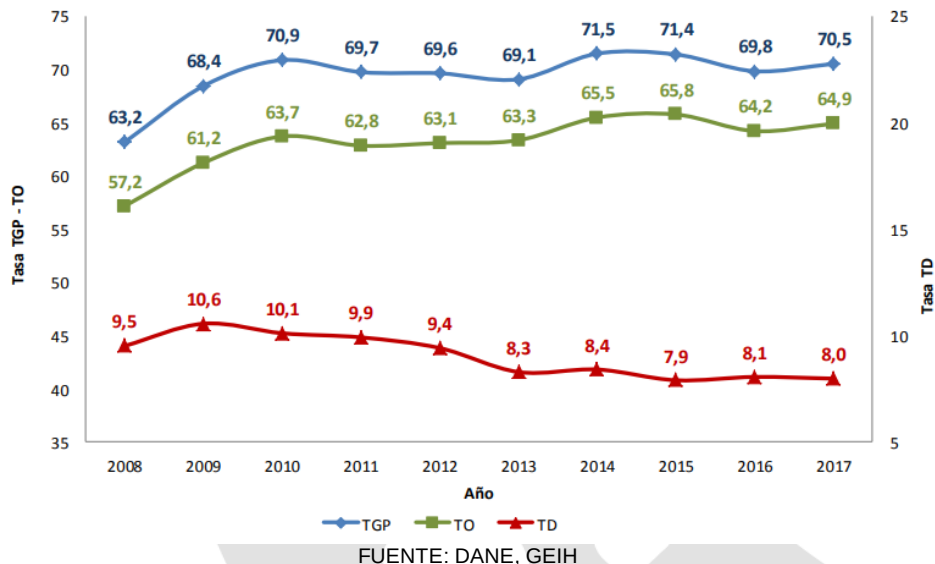
La economía de Cundinamarca tiene entre sus principales actividades la agricultura y la ganadería, la industria manufacturera (textil, metalúrgica y farmacéutica), el comercio, la minería y la construcción; que juntas representan el 77% del PIB regional. Es una economía altamente industrializada y diversificada que representa casi el 30 % del producto interno bruto (PIB) de Colombia. En el territorio cundinamarqués se encuentra localizado un tercio de las empresas colombianas, el 8,5 % de las importaciones totales del país y el 60 % de las importaciones.

La agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca representan el 10,7 % del PIB regional, es un departamento productor y exportador de flores, con una alta producción de leche y otros productos lácteos en la sabana de Bogotá y el Valle de Ubaté, uno de los rubros agrícolas más importantes es la caña panelera, puesto que es el primer productor nacional en esta rama, también produce café, con un 3,9 % de la producción nacional.

La industria manufacturera representa el 10,4 % del PIB de la región, entre micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, el departamento de Cundinamarca tenía registradas 382.000 empresas en 2017, según datos de la Cámara de Comercio de Bogotá. Por otro lado, el comercio genera el 14,5 % del PIB de esta región y está representado en hoteles, restaurantes, bares y reparación y mantenimiento de vehículos, ya que el sector de servicios representa el 61% del PIB departamental.

Adicional a ello, el departamento ha sido un importante productor de carbón y sales minerales, además del hierro, el plomo y el cobre, y minerales no metálicos como cal, yeso, esmeraldas, azufre, cuarzo y mármol, en la actualidad existen alrededor de 283 empresas mineras registradas en el departamento. Finalmente, el sector de la construcción que con un total de 24.400 empresas registradas en el departamento, representa el 22,5% del PIB regional

Gráfica 30: TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, DE OCUPACIÓN Y DE DESEMPLEO EN CUNDINAMARCA, 2008-2017

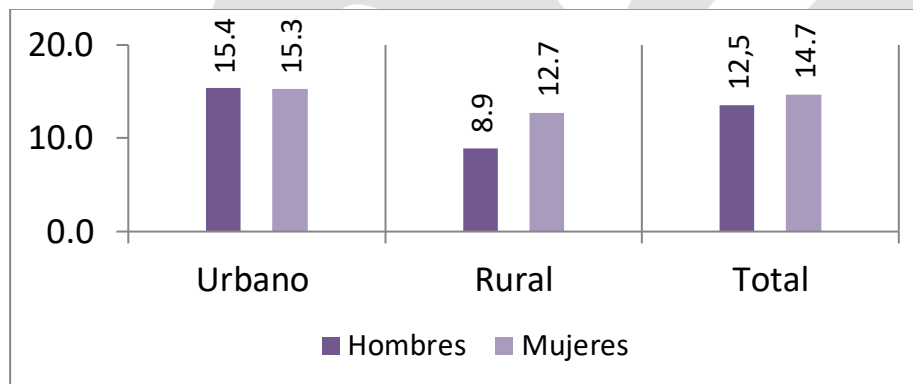


En Cundinamarca, la Tasa Global de Participación (TGP) es de 70,5%, la Tasa de Ocupación del 64,9% y la Tasa de Desempleo Global (TDG) del 8%, la cual ha ido en descenso desde el 2009.

La población en edad de trabajar (PET) representa el 69% del total de la población, es decir 1.932.118 personas, que según los cálculos del DANE, dicho segmento está constituido por las personas de 12 años y más en las zonas urbanas y 10 años y más en las zonas rurales y se divide en población económicamente activa y población económicamente inactiva, la población económicamente activa (PEA) también se le llama fuerza laboral y está conformada por las personas en edad de trabajar que trabajan o están buscando empleo, que en Cundinamarca representan el 58% es decir 1.641.327 personas, de los cuales el 50% son mujeres aproximadamente 824.087, cuya tasa de desempleo es del 14,7%, es decir que aproximadamente 121.140 mujeres en edad de trabajar y económicamente activas

se encuentran desempleadas, mientras que la tasa de desempleo para los hombres es del 12,5% que representa alrededor de 102.155 hombres desempleados, con una brecha de ingresos del 27% por encima de las mujeres y una tasa global de participación del 85,3% y el 87,5% para los hombres.

Gráfica 31: TASA DE DESEMPLEO EN CUNDINAMARCA, MAYORES DE 12 AÑOS, SEGÚN ZONA Y SEXO



FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, basado en cifras oficiales del DANE, proyección poblacional censo 2005 y base certificada del SISBEN a corte abril de 2018

67

La brecha de participación laboral entre hombres y mujeres se acrecienta en las zonas rurales del departamento, en donde las mujeres tienen una tasa de desempleo del 12,7% y los hombres del 8,9%, es decir que la brecha de participación laboral en las zonas rurales de Cundinamarca oscila en el 3,8%; además de ello cabe resaltar que en dichas zonas la brecha salarial alcanza el 54% y que las mujeres tienen doble carga laboral no remunerada, ya que tienen a cargo los cuidados del hogar, la responsabilidad de los niños y en el 84% de los casos tiene responsabilidad sobre los cultivos y el cuidado de los animales.

5.2 ECONOMÍA DEL CUIDADO

La Economía del cuidado comprende la producción, distribución, intercambio y consumo de los servicios de cuidado. Esta medición, como una cuenta satélite del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), permite visibilizar la relación entre la Economía del cuidado y el resto de la economía, observando la distribución de tiempos, trabajos, consumos e ingresos utilizados en una y otra. El valor económico del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado en 2017 fue 185.722 miles de millones de pesos, el cual es superior al valor agregado bruto de las actividades económicas más relevantes de la economía colombiana, a precios corrientes de 2017, con una participación de 20,0% como porcentaje del PIB.

En promedio entre 2012-2015p las horas promedio trabajadas a la semana del total de la PET fueron 8,5 horas diarias para los hombres, mientras que las mujeres trabajaron 9,9 horas diarias en promedio. Así mismo, las mujeres trabajaron en promedio 10 horas a la semana más que los hombres, en trabajo dentro y fuera de la frontera de producción del SCN, dado que el promedio de horas trabajadas a la semana de los hombres en edad de trabajar fue de 59 horas mientras que el de las mujeres fue de 69 horas semanales.

En Colombia en el año 2010, se expidió la ley 1413 “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”, cuyo objeto es incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Se consideran Actividades de Trabajo de Hogar y de Cuidado No Remunerado, entre otras, las siguientes:

1. Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas.
2. Preparación de Alimentos.
3. Limpieza y mantenimiento de vivienda y enseres.
4. Limpieza y mantenimiento del vestido.
5. Cuidado, formación e instrucción de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares).
6. El cuidado de ancianos y enfermos.
7. Realizar las compras, pagos o trámites relacionados con el hogar.
8. Reparaciones al interior del hogar.
9. Servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos.

Debido a lo anterior, se adoptan las siguientes definiciones:

Economía del Cuidado: Hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

Trabajo de Hogar no Remunerado: Servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa.

Encuesta de Uso del Tiempo: Instrumento metodológico que permite medir el tiempo dedicado por las personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros.

Cuenta Satélite: Cuenta específica del Sistema de Cuentas Nacionales que organiza y registra la información de un sector económico o social, en este caso del trabajo en los hogares.

Por consiguiente, es responsabilidad del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, coordinar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley; y para ello deberá establecer los mecanismos y realizar las gestiones necesarias para planear, diseñar, aplicar y actualizar una Encuesta de Uso del Tiempo, instrumento indispensable para obtener la información sobre Trabajo de Hogar No Remunerado. El Gobierno Nacional, en cabeza del DANE, integrará una Comisión Multisectorial que definirá la forma de inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales. Lo anterior se hará a través de la creación de una Cuenta Satélite adscrita al sector correspondiente o como se estime conveniente para el objeto de la ley.

Dicha información a la fecha no se encuentra territorializada, por tal motivo no se tiene el dato para Cundinamarca, sin embargo debido a la importancia del indicador y a la magnitud de la información que éste arroja, se deja el indicador con dato pendiente del DANE, ya que éste permitirá contabilizar el aporte de la economía del cuidado en las cuentas nacionales para el componente del PIB, y que de allí será reconocido el aporte de las mujeres en la economía nacional y regional.



6. DERECHO A LA AUTONOMÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Para abordar el tema de autonomía y seguridad alimentaria, se toma como referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), en donde se proclamó que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación..."; así mismo, casi 20 años después, se ahondó en el tema a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1966) en donde se abordaron y ampliaron dichos conceptos haciendo hincapié en "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación...", e igualmente se especifica "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre".

El concepto de Seguridad Alimentaria surge en la década del 70, basado únicamente en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y nacional; posteriormente hacia la década de los años 80, se amplió el concepto y se añadió la idea del acceso a los alimentos, tanto económico como físico, ya para la década de los 90, se llegó al concepto actual que incorpora la percepción de inocuidad alimenticia y tiene en cuenta las preferencias culturales, además se reafirma la Seguridad Alimentaria como un derecho humano imprescindible que permite que las personas desarrollen sus potencialidades.

El concepto actual, fue introducido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, 2011) desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) en 1996 que ratificó y dio amplitud al concepto de la Seguridad Alimentaria, en donde se define que "a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades

70

alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”.

Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional “es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo”.

En Colombia, la Seguridad Alimentaria Nacional se basa en el CONPES Social 113 de 2008, el cual hace referencia a “la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”.

6.1 DESNUTRICIÓN Y MAL NUTRICIÓN

A nivel mundial, de acuerdo con cifras y datos de la FAO y el banco Mundial, alrededor de 821.000.000 de personas, en promedio una de cada nueve personas se encuentran subalimentadas, es decir, que padecen de privación crónica de alimentos o no cuentan con el alimento suficiente para llevar una vida saludable y activa; la gran mayoría de personas viven en países en desarrollo, donde el 12.9% de la población presenta desnutrición.

Alrededor de 100.000.000 de niños, en promedio uno de cada seis, presentan un peso inferior al normal, de los cuales 66.000.000 de niños en edad escolar asisten a clases con hambre, adicionalmente, la nutrición deficiente es la causa de casi la mitad (45%) de las muertes en niños menores de cinco años, de modo que, al año fallecen 3.100.000 niños por mal nutrición.

Según investigaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, 2011) y el Programa Mundial de Alimentos (WFP, 2015) en torno a la producción agrícola, se pronostica que si las mujeres agricultoras tuvieran el mismo acceso que los hombres a los recursos, el número de personas con hambre del mundo podría reducirse hasta en 150 millones.

En Colombia, de acuerdo con el Boletín Epidemiológico (BES, 2018), durante el 2018 se presentaron 12.377 casos de desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años, de donde el 68,2% del total de niños notificados presenta desnutrición aguda moderada, el 26%, desnutrición aguda severa, el 33% presenta algún grado de desnutrición y retraso en talla. Cerca del 21% de ellos, no ha tenido ninguna consulta por crecimiento y desarrollo ni esquema completo de vacunación.

Según cifras de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional ENSIN de 2015, el 72 por ciento de los menores de 2 años de edad recibió lactancia materna en su primera hora de vida, con lo que Colombia superó la meta establecida por la OMS y el UNICEF de mejorar el inicio temprano de la lactancia materna en al menos 70 por ciento.

6.1.1 Lactancia materna

En cuanto a la lactancia materna exclusiva, se observó que aproximadamente 1 de cada 3 niños menores de 6 meses (36,1%) fue alimentado solo con leche materna, por lo cual se requiere reforzar esta práctica para llegar a la meta internacional del 50% fijada por la OMS.

6.1.2 Desnutrición y mal nutrición

La edad escolar es una fase crucial durante la cual los menores experimentan un crecimiento continuo, consolidan sus gustos y hábitos alimenticios y se empiezan a adaptar a la alimentación de adulto. Siete de cada 100 menores en edad escolar presentan desnutrición crónica. En los indígenas, 30 de cada 100 menores presentan este problema, mientras que esta situación se extiende a 11 de cada 100 niños de los hogares más pobres del país.

La desnutrición crónica afecta a uno de cada diez de los adolescentes del país, concentrándose en indígenas (36,5%), los más pobres de la población (14,9%) y aquellos que viven en zonas rurales (15,7%).

Uno de cada tres jóvenes y adultos tiene sobrepeso (37,7%), mientras que uno de cada cinco es obeso (18,7%). En este sentido, el 56,4% de la población presenta exceso de peso, lo que significa un incremento de 5,2 puntos porcentuales con respecto al 2010. La obesidad es más frecuente en las mujeres (22,4%) que en los hombres (14,4%).

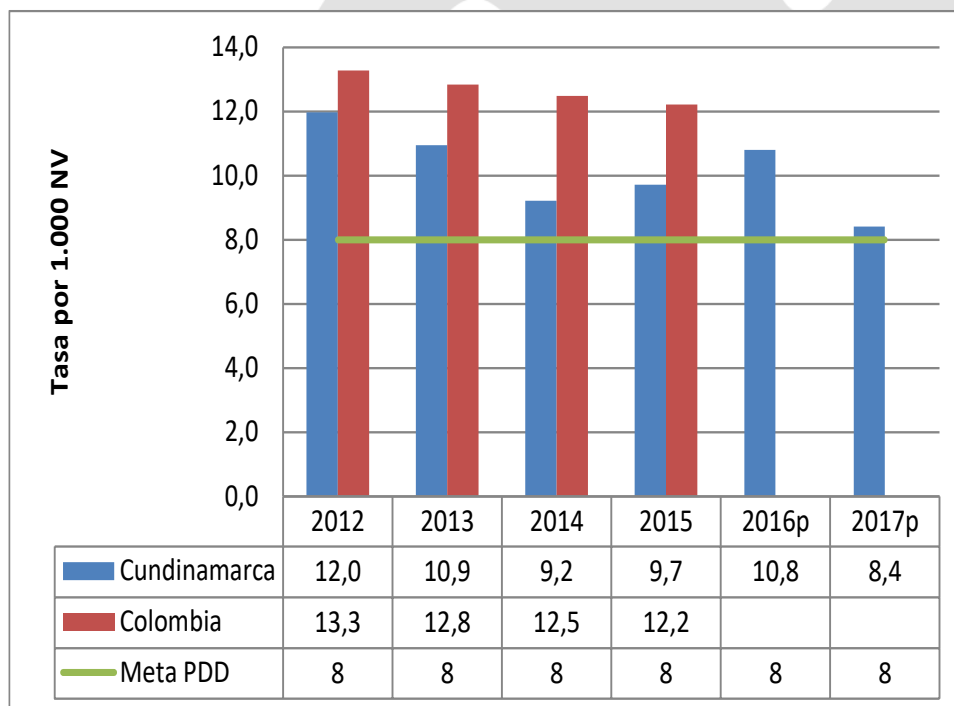
6.1.3 Seguridad alimentaria en el hogar

La seguridad alimentaria es entendida como el acceso seguro y permanente de los hogares a alimentos suficientes en cantidad y calidad, para una vida sana y activa. Para el 2015, la inseguridad alimentaria redujo a 54,2% de los hogares con respecto a 2010, cuando se situó en 57,7%. No obstante, más de la mitad de los hogares colombianos continúa con dificultades para conseguir alimentos.

Ocho de cada diez hogares liderados por indígenas y cinco de cada diez cuyo jefe no tiene pertenencia étnica se encuentran en inseguridad alimentaria. Entre tanto, seis de cada diez hogares liderados por mujeres y cuatro de cada diez liderados por hombres tienen este mismo problema.

En Cundinamarca, durante el 2018 se presentaron 219 casos de desnutrición aguda, alrededor de un 0,08% del total de la población menor de 5 años (246.299).

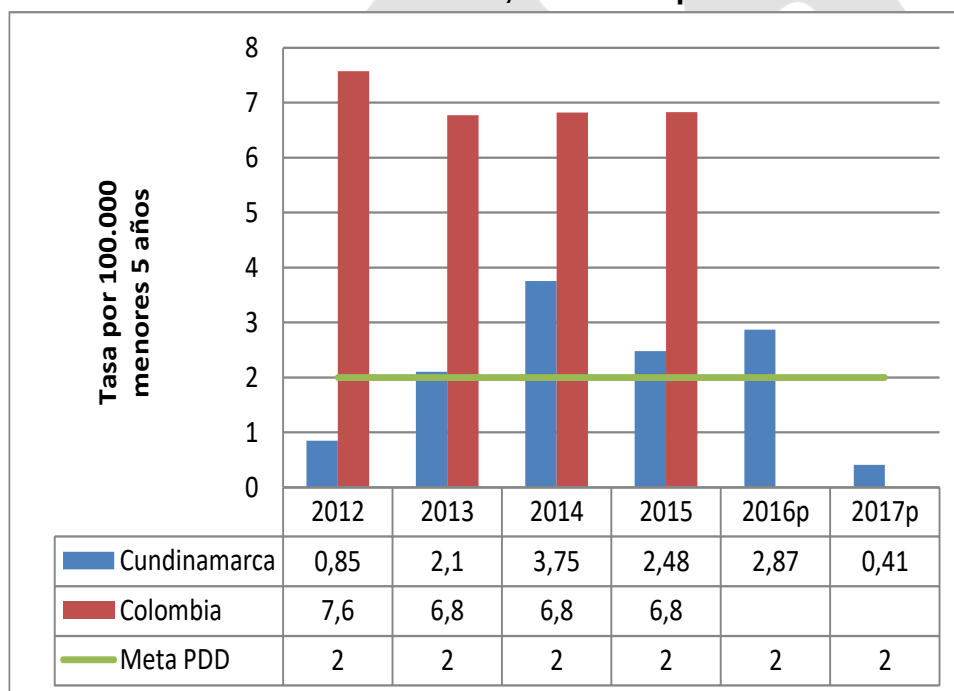
Gráfica 32: Tasa de mortalidad infantil en Cundinamarca 2012-2017p



Fuente: Secretaría de Salud de Cundinamarca, Subdirección de Vigilancia en Salud Pública – DANE año 2017 DANE corte octubre de 2017

Cundinamarca destaca por estar por debajo del promedio nacional, la tasa de mortalidad infantil para el año 2017 fue de 8.4, tres puntos por debajo del histórico nacional.

Gráfica 33: tasa de mortalidad por DNT aguda en menores de 5 años en Cundinamarca, 2012-2017p



Fuente: Secretaría de Salud de Cundinamarca, Subdirección de Vigilancia en Salud Pública – SISPRO, DANE

Así mismo, la tasa de mortalidad por desnutrición aguda en mejores de 5 años, durante el periodo 2012- 2017, presenta niveles más bajos en Cundinamarca con relación al promedio nacional.



7. DERECHO A LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES Y A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Podemos partir citando el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reza: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”* (Naciones Unidas, 1948).

75

Adicional a ello, y dando un sentido más amplio al derecho a la información, las comunicaciones y las tecnologías, la constitución política de Colombia en los artículos 20 y 67 promueve y otorga a todo los colombianos el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno a la libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (Constitución Política de Colombia, 1991).

Sumado a lo anterior, el congreso de la república promulga la ley 1341 de 2009, que determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico con el fin de facilitar el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información (Congreso de la República, 2009).

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han permeado distintos ámbitos de la sociedad a nivel educativo, comercial, cultural, económico, político, entre otros; por ello, el acceso a la información y al conocimiento se ha convertido en una de las herramientas base para que los países y grupos sociales evolucionen a nuevos niveles de desarrollo, en efecto, la tecnología, su difusión y creación ha sido considerada por el Programa de las Naciones Unidas como un indicador del desarrollo humano de los países.

7.1 BRECHA DIGITAL

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2002) la brecha digital es la línea o distancia que separa al grupo de personas que puede acceder a las TIC de un grupo que no; de acuerdo a lo anterior la brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existe para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante las nuevas tecnologías. De esta manera la población que no puede acceder es marginada en las posibilidades de comunicación, formación, y demás que la red permite, siendo privadas de la misma oportunidad de progreso económico, social y humano, que las nuevas tecnologías ofrecen.

Ahora bien, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Naciones Unidas-UIT-, 2007) contempla tres segmentos de brechas digitales: 1) la brecha digital de acceso, la cual considera la brecha entre quienes tienen y no tienen acceso; 2) la brecha digital de uso, que se concentra en los que tienen acceso, pero no son usuarios y 3) la brecha digital de calidad de uso, que mira las diferencias entre la participación de los que tienen acceso y los usuarios; posteriormente, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2013), añade el concepto de brecha digital de género, que hace referencia a las diferencias entre hombres y mujeres en términos del acceso a equipos informáticos y en el uso de dispositivos electrónicos e Internet.

En América Latina las mujeres igualan a los hombres en el acceso a computadores y a la conexión de Internet en el hogar, de modo que la relación es 1:1. En cuanto al uso, existe una brecha digital en todos los países de la región donde la mujer se encuentra en promedio 3 puntos porcentual es por debajo de los hombres en términos de uso del Internet desde cualquier punto de acceso (hogar, trabajo, establecimientos educativos, centros comunitarios, etc.) (CEPAL, 2013).

En Colombia, mediante la encuesta de percepción, usos y hábitos frente a las tecnologías de la información y la comunicación, se puede evidenciar que el 78% de las personas usan las TIC para relacionarse con el estado ya que el 53% de los trámites se pueden hacer en línea, además, se reafirma que los hombres tienen

mayor conocimiento que las mujeres a la hora de realizar trámites cibernéticos, como obtener créditos educativos, pagar impuestos, facturas y/o contactar a las entidades públicas (MinTIC, 2012). Así mismo, también se evidencia que las mujeres utilizan en menor medida todos los dispositivos tecnológicos, y la brecha más marcada se registra en los dispositivos móviles como teléfono celular, tabletas, y otros. Las desigualdades sociales de género presentes en la familia, la escuela y el mundo laboral se expresan también en las diferencias en las capacidades y habilidades de las personas para acceder, utilizar programas, equipos informáticos y los recursos del nuevo paradigma tecnológico (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012).

La telefonía móvil en Colombia ha alcanzado altas penetraciones en la comunidad, pudiendo afirmarse que en la actualidad es una de las tecnologías más difundidas en el país y con mayores posibilidades de impactar las condiciones de vida de las mujeres colombianas (MinTIC, 2012). No obstante, de acuerdo con las cifras disponibles hay diferencias en el acceso por género a la telefonía móvil en el país, que indican un mayor acceso a ésta por parte de los hombres quienes tienden a acceder ligeramente más a que las mujeres en una proporción de 4% en el rango del 87% para los hombres y 83% para las mujeres, igualmente en cuanto al acceso a computadores personales 80% los hombres acceden mayoritariamente en una proporción del 6%, así 80% hombres y 74% mujeres (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012).

77

Así mismo, las diferencias por género en el uso de Internet revelan que las mujeres en Colombia tienden a acceder en menor porcentaje a este medio que los hombres y de manera significativamente menor. Esta brecha es importante en tanto que la red de Internet es uno de los medios tecnológicos que hoy en día facilita en mayor grado el acceso de los individuos a contenidos relevantes de acuerdo con sus intereses y objetivos personales y colectivos, los hombres acceden en un 70% regularmente a Internet mientras que apenas un 56% de las mujeres participantes de la encuesta lo hacen (MinTIC, 2012).

Adicionalmente, en Colombia se observa una correlación importante entre el Índice de Brecha Digital y el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas de modo que, los departamentos más pobres tienen el Índice de brecha digital más alto, lo anterior debido a la carencia de servicios básicos como la luz y fibra óptica, y sumado a la falta de recursos económicos para acceder a los dispositivos tecnológicos.

En Cundinamarca la brecha digital es posible analizarla por medio de la encuesta multipropósito, que arroja que el acceso a internet es del 53% y afecta en una proporción similar a hombres y a mujeres, de modo que el acceso a internet por parte de las mujeres es del 64% y de los hombres del 67%. Es el octavo departamento con la proporción mayor de las escuelas con acceso a internet y el

quinto con mayor proporción de alumnos que tienen acceso a internet en la escuela, además, aproximadamente un 35% de los hogares poseen computador de los cuales el 27% tiene acceso a internet, siendo las zonas urbanas las más representativas en una proporción del 84% (DANE, 2017).

La proporción de personas cundinamarquesas que usan computador es del 52%, de las cuales el 49% son mujeres, y la proporción de personas que usan internet 48%, así mismo, la proporción de personas que usan teléfono celular móvil es de 80% de las cuales el 50% son mujeres, y la frecuencia del uso del internet es del 20%, sin embargo el porcentaje de ciudadanos capacitados en TIC no alcanza al 2%. Las proporciones similares en relación a la brecha digital de género en Cundinamarca obedecen en gran parte a que la medición se realiza por hogares y que la apuesta gubernamental es llevar internet a las escuelas sin discriminación de género es su uso (DANE, 2017).

Es importante resaltar que el uso de Internet y de los dispositivos digitales de información, forman parte de una sociedad “conectada”, donde la inclusión digital opera como ventaja competitiva y clave en materia de integración, contribuyendo también de un modo significativo al bienestar de las personas. Las mujeres no pueden quedar al margen de este proceso que constituye un factor notable de empoderamiento de las mujeres.



8. DERECHO A UNA CULTURA INCLUYENTE Y ESPACIO RECREATIVOS

En Colombia, mediante la proclamación de la constitución del 91 se establecen además de los derechos fundamentales y los derechos colectivos y del ambiente, los derechos sociales, económicos y culturales, donde se establece que la familia, la mujer, los niños, los adolescente, la tercera edad, los disminuidos, tienen derecho a la seguridad social, a la salud y el saneamiento ambiental, a la protección al menor de un año, a una vivienda digna, a la recreación, del trabajador, a la capacitación, a la negociación colectiva de conflictos laborales, a la huelga, a la propiedad privada, a la educación, al fomento de la cultura y al acceso a sus bienes y servicios, así como a la protección del patrimonio cultural.

Pero, en esa clasificación y concretamente en el grupo de los derechos económicos, sociales y culturales, ¿cuáles son los llamados propiamente derechos culturales? Remitámonos a los dos instrumentos internacionales suscritos por Colombia en este campo: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC (1966), y el Protocolo adicional a la Convención americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (1988).

Los dos instrumentos, que hacen parte del sistema de las Naciones Unidas, y del sistema de la Organización de Estados Americanos, respectivamente, establecen que los Estados Partes, entre los que se encuentra Colombia, reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; y c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

En otras palabras, dichos instrumentos internacionales agrupan en tres derechos el derecho de la cultura:

- 1. Participación en la vida cultura:** Podríamos decir desde la diversidad, dando a todas las comunidades y a todos los individuos, la posibilidad de expresarse y aportar en la construcción de una memoria colectiva, así como la de participar en la dimensión económica de la cultura, en cualquiera de los eslabones de la cadena productiva de sus bienes y servicios;
- 2. Acceso:** Tiene que ver con la disponibilidad y facilidad que debe existir para que todos los miembros de la sociedad, desde la más temprana edad, puedan disfrutar de los bienes y servicios de la cultura y de la ciencia, sin distinción de su condición social o económica;
- 3. Protección de la propiedad intelectual:** El derecho de autor no debe reñir con el derecho a la información y al acceso a la producción cultural. Por el contrario, la protección legal del autor, es un argumento de estímulo a la creación y a la producción intelectual y científica, sin la cual no es posible la existencia del arte o la ciencia.

La Constitución Política de Colombia consagra esos tres derechos, respectivamente en los artículos 71, 70 y 61.

80

- *El artículo 71 luego de declarar la libertad de la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, establece que todos los planes de desarrollo deben incluir el fomento o estímulo a la ciencia y a la cultura.*
- *El artículo 70 establece la obligación del estado de promover el acceso a la cultura de todos, en igualdad de oportunidades.*
- *El artículo 61 responsabiliza al Estado de proteger la propiedad intelectual.*

El principio de la diversidad cultural hace necesario reconocer y proteger el carácter pluriétnico y multicultural de la nación. Múltiples discriminaciones y brechas históricas han hecho que algunos de estos grupos étnicos estén en peligro de extinción física y cultural, lo que ha derivado en una necesidad imperante para que el Estado y los diferentes gobiernos estén adoptando medidas para su protección.

La transformación cultural se entiende como las acciones de sensibilización, investigación, movilización social, educación y comunicaciones dirigidas a reconstruir diversas formas de discriminación que están arraigadas en la cultura colombiana. La discriminación contra las mujeres, así como otras formas de discriminación, pueden reconocerse como formas de violencia cultural en la medida que hacen referencia a aquellos aspectos explícitos y simbólicos que la reproducen de forma autoritaria y patriarcal fundamentada en exclusión y en la falta de reconocimiento de la diversidad.

Ahora bien, los medios de comunicación juegan un papel importante en las representaciones ideológicas de la violencia. Aunque evidentemente no son los únicos, pueden llegar, por el lugar que ocupan socialmente, a ser determinantes en el cambio cultural o en la persistencia de estereotipos y construcciones sociales ancladas en tradiciones y costumbres ancestrales. En esta medida, el enfoque de la transformación cultural debe ser desde los imaginarios y demás elementos de la cultura que han impuesto a las mujeres. Así mismo, es necesario reconocer el acceso y disfrute que tienen las mujeres a la cultura y la recreación, a las nuevas tecnologías y a la gestión del conocimiento.

8.1 CONSUMO CULTURAL

En Colombia, el consumo cultural se mide en torno a las siguientes variables: asistencia a presentaciones y espectáculos culturales, asistencia a espacios culturales y asistencia a cine; lectura impresa y digital de libros, revistas y periódicos; lectura de Blogs, foros, páginas Web y correos electrónicos; consumo de audiovisuales como videos, televisión, radio y música grabada; realización de prácticas culturales y asistencia a talleres en áreas artísticas y culturales. Dicha medición se encuentra a cargo de la autoridad nacional de estadísticas DANE mediante la Encuesta de Consumo Cultural que se realiza en las principales cabeceras municipales de 29 departamentos del país.

81

La presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, presentaciones de música en espacios abiertos o cerrados en vivo (31,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (26,8%), teatro, ópera o danza (18,2%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (11,6%).

En cuanto a la asistencia a cine, el 40,5% del total de la población encuestada mayor de 12 años asisten a cine con regularidad, de los cuales el 50% son mujeres, en relación al hábito de lectura, del total de la población mayor de 12 que afirmó saber leer y escribir el 50,3% afirmó haber leído como mínimo un libro el año inmediatamente anterior, de los cuales las mujeres representan el 54,2% de la población con hábito de lectura en comparación a un 46% de los hombres. En cuanto a la lectura de revistas el 44,1% del total de la población encuestada afirmó realizar dicha actividad con frecuencia, de los cuales el 50,2% son mujeres y el 37,3% son hombres.

En relación a la asistencia a espacios culturales, las personas de 12 años y más asistieron en un mayor porcentaje a las bibliotecas (19,7%), seguidas por monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros

históricos (19,1%), museos (11,7%) y las casas de la cultura (10,2%). Los espacios culturales menos visitados fueron los centros culturales (8,8%) y galerías de arte o salas de exposiciones (7,9%). Dichas cifras no se encuentran territorializadas.

8.2 PARTICIPACIÓN DEPORTIVA

El deporte tiene el poder de trascender las barreras de sexo, raza, religión y nacionalidad, es un facilitador importante para el desarrollo y el empoderamiento de las mujeres, además promueve la salud y el bienestar, mejora la autoestima y enseña liderazgo, habilidades para trabajar en equipo y perseverancia. Las mujeres en el deporte desafían los estereotipos de género, se convierten en la inspiración como modelos a seguir y muestran a hombres y mujeres como iguales.

Hoy en día a nivel mundial, las mujeres son más visibles en el deporte, en los juegos Olímpicos de París en 1990 las mujeres compitieron por primera vez y de un total de 997 atletas, sólo 22 eran mujeres, es decir tan solo el 2,2% del total de los atletas eran mujeres, en las Olimpíadas de 2012 en Londres fueron los primeros Juegos en los que se presentaron mujeres a competir en todos los deportes del programa Olímpico y en Río en 2016, aproximadamente 4.700 mujeres representaron a sus países en 306 eventos, el 45% de todos los atletas eran mujeres.

A pesar del gran avance en términos de la participación de las mujeres en el deporte, todavía hay un largo camino por recorrer antes de ver una igualdad total en el mundo del deporte; ya que las niñas y mujeres en todo el mundo obtienen menos oportunidades, menor inversión, capacitación y seguridad cuando practican un deporte. Cuando logran llegar a ser atletas profesionales, se encuentran con un techo de cristal y una brecha sustancial en el salario.

Por ejemplo, la retribución total para la última Copa Mundial de Fútbol Femenino, fue de 15 millones de dólares estadounidenses, en contra posición con los 576 millones de dólares de la última Copa Mundial de Fútbol Masculino; además, fuera del campo de juego, las mujeres no cuentan con representación suficiente en las esferas de liderazgo de las organizaciones deportivas, en las compañías de prendas deportivas ni con los anunciantes, lo que relega la importancia de la participación de las mujeres en el deporte, y las degrada a un nivel de ingresos notablemente inferior, de modo que no alcanzan el nivel al que llegan los hombres en términos de reconocimiento, patrocinio y horizonte de ingresos.

En Colombia se destacan 10 deportistas a nivel mundial que han hecho historia en distintas disciplinas del deporte; María Isabel Urrutia pesista, Mariana Pajón bicrossista, Ximena Restrepo atleta, Catherine Ibargüen salto triple, Jackeline Rentería luchadora, María Luisa Calle Ciclista, Yuri Alvear yudoca, Mabel Mosquera pesista, Fabiola Zuluaga tenista y Olga Lucia de Angulo nadadora.

En Cundinamarca en la “Noche de los Mejores” se premiaron a los 33 deportistas de alta competencia más destacados del departamento de los cuales 11 mujeres fueron merecedoras del galardón, el proceso de selección de los mejores deportistas se consolidó después de revisar los logros de más de 1.400 atletas con excelentes resultados, en 70 certámenes nacionales e internacionales, compitiendo en cerca de 30 disciplinas.

De los cuales se destacaron con el “Cóndor de Oro” las siguientes mujeres: la atleta paralímpica Nelly Paola Sánchez Tenista de Mesa oriunda de Sopó, campeona nacional y 3ra. en circuito mundial, como deportista revelación Angie Gabriela Velásquez Ajedrecista, oriunda de Cota y campeona panamericana, Como mejor entrenadora María Inés García Ecuestre.

Adicionalmente se otorgó un reconocimiento a las Heroínas cundinamarquesas del deporte “Policarpa Salavarrieta”: como mejor Juez a Geraldine Camila Alvarado Arciniegas oriunda de Fusagasugá en Fútbol de Salón, como mejor Dirigente a Rubiela Collantes Guzmán oriunda de La Mesa en la disciplina del Baloncesto, como mejor Entrenadora del Sistema Olímpico a Diana Flaibey Quevedo en la disciplina del Esgrima y como mejor Entrenadora Sistema Paralímpico a Diana Pulido oriunda de La Calera en la disciplina de la Natación.



9. DERECHO A UN HÁBITAT SANO Y PRODUCTIVO

El término hábitat sano y productivo abarca una serie de factores físicos y geográficos que inciden en el desarrollo de una población; implica entonces un entorno agradable y fructífero, una coincidencia cultural que permite el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones en condiciones dignas, mediante el acceso a los recursos básicos para suplir las necesidades fundamentales de cada individuo de la comunidad, por medio de la garantía de sus derechos fundamentales como seres humanos; donde el acceso a una vivienda adecuada y a servicios básicos es indispensable.

84

Sin embargo, a pesar de lo importante que es contar con una vivienda adecuada para el desarrollo humano, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos estima que en todo el mundo más de 1.000 millones de personas residen en viviendas insuficientes y que hay más de 100 millones de personas sin hogar. En cuanto al acceso al agua potable y a las instalaciones de saneamiento que son también necesidades básicas que se asocian directamente con la vivienda, según cifras publicadas por la Organización Mundial de la Salud, 1.200 millones de personas que viven en los países en desarrollo no tienen acceso a agua potable y 1.800 millones carecen de instalaciones adecuadas de saneamiento. Estas cifras ilustran la enorme magnitud de la lucha que se libra en todo el mundo para hacer realidad el derecho a una vivienda adecuada.

9.1 DÉFICIT DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Según cifras del DANE, en Colombia el 36,21% de los hogares presentó necesidades habitacionales, entendido como déficit habitacional la multiplicidad de

carencias asociadas a aspectos de calidad residencial. En las zonas urbanas el déficit afecta el 27% de los hogares, y en la zona rural, al 68,25%. Para dicha caracterización y clasificación se tiene en cuenta un umbral mínimo fijado de condiciones aceptables para habitar en una vivienda digna; los indicadores seleccionados son: hogares que habitan en viviendas inadecuadas o construidas con material precario o inestable, hogares que comparten con otros la vivienda y hogares que residen en viviendas con hacinamiento no mitigable, a lo que se denomina como déficit cuantitativo.

A los hogares que habitan en viviendas construidas con materiales estables, pero con pisos inadecuados; hogares con hacinamiento mitigable; hogares que habitan en viviendas con servicios inadecuados y hogares en viviendas que no cuentan con un lugar adecuado para preparar los alimentos, se denomina como déficit cualitativo.

Así pues, en Colombia, el 23,84% de los hogares habitan en viviendas con problemas cualitativos o susceptibles a ser mejorados, ya que las viviendas que ocupan presentaron deficiencias, en lo referente a la estructura de los pisos, hacinamiento mitigable, servicios públicos y lugar inadecuado para preparar los alimentos - cocina. En la cabecera el déficit cualitativo afecta el 14,44% de los hogares, y en el resto, al 56,54. Así mismo, el 12,37% de los hogares registran déficit cuantitativo, ya que las viviendas que habitan presentaron carencias habitacionales, en lo referente a estructura - paredes, cohabitación y hacinamiento no mitigable. En la zona urbana o cabecera, el déficit cuantitativo es del 12,56% y en la zona rural o resto es del 11,71.

Para el caso del servicio público domiciliario de acueducto en Colombia, se muestra una cobertura para el año 2017 del 97,4% en suelo urbano, en cuanto al acceso a agua potable y en suelo rural del 73,2%, para un total nacional del 92,4%. En cuanto al servicio público domiciliario de alcantarillado, para el mismo año, se tuvo una cobertura del 92,4% en suelo urbano, 70,1% en suelo rural y total nacional de 88,2%.

Ahora bien, en Cundinamarca el déficit habitacional es 35,83%, es decir que en promedio 215.663 personas no habitan en condiciones dignas, de las cuales 107.487 habitan en las zonas urbanas y representan el 27,62% y 108.176 personas habitan en las zonas rurales del departamento, es decir que alrededor de 50,85% de los hogares rurales no cuentan con las condiciones básicas habitacionales. De lo anterior se desprende que el 14,69% de los hogares presenta déficit cuantitativo, con deficiencias en la estructura, persistencia de hacinamiento y cohabitación no mitigable, de los cuales el 17,57% se encuentran en la zona urbana y el 20,15% en la zona rural. Igualmente el 21,14% de los hogares presenta déficit cualitativo, con

carencias en servicios, deficiencias en la estructura y hacinamiento mitigable, 10% en la zona urbana y 41,44% en la zona rural del departamento.

En cuanto a la cobertura en saneamiento básico, agua y alcantarillado, el promedio departamental de cobertura en acueducto para la zona urbana es del 94,5% y en la zona rural es del 58,7%; para el caso de cobertura en alcantarillado en la zona urbana es del 93,5% y para la zona rural del 19,6%. Se puede evidenciar que las zonas con mayor afectación por la inexistencia de cobertura en saneamiento básico son las áreas rurales, donde se destacan las provincias de Rionegro, Ubaté y Gualivá con las menores coberturas en alcantarillado rural a nivel departamental con 5,4%, 5,8% y 6,9% respectivamente, así mismo las provincias que presentan una menor cobertura en servicio de acueducto son Rionegro, Medina y Oriente, cada una con una cobertura de 28%, 34,7% y 35,6% respectivamente.

9.2 INDICADORES DE POBREZA

Con base en los indicadores de necesidades básicas insatisfechas (NBI) y de calidad de vida (ICV), se realiza un análisis espacial de la pobreza, la metodología de NBI busca determinar con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado, son clasificados como pobres. Los indicadores simples seleccionados, son: Viviendas inadecuadas, Viviendas con hacinamiento crítico, Viviendas con servicios inadecuados, Viviendas con alta dependencia económica, Viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela.

En Colombia el índice de NBI 27,78%, de los cuales el 19,66% en cabecera y 53,51% en la zona rural y en Cundinamarca 21,30%, 15,42% en cabecera y 32,22% en la zona rural, se puede observar que los indicadores para Cundinamarca están por debajo del promedio nacional.

9.3 TENENCIA DE LA TIERRA

En América Latina la brecha entre hombres y mujeres en relación a la propiedad y tenencia de la tierra es enorme, en pocos países, las mujeres alcanzan una cuarta parte de los propietarios de tierra. La desigualdad por género en la propiedad de la tierra se relaciona con la preferencia hacia los hombres en la herencia, los privilegios que disfrutaban los hombres en el matrimonio, el sesgo hacia los hombres en los programas estatales de distribución de tierras y en el mercado de tierras, en donde la mujer tiene menos probabilidades que el hombre de participar con éxito como compradora.

No obstante, existen además importantes diferencias de género en la forma en que se obtiene la tierra: la herencia es la vía principal mediante la cual la mayoría de las mujeres adquieren propiedad; los hombres tienen más posibilidades que las mujeres para obtener tierras a través de la distribución por comunidades campesinas o por el Estado y/o en el mercado. Se resaltan los factores que contribuyen a una nueva tendencia hacia mayor equidad de género en la herencia de la tierra y en los programas estatales recientes llevados a cabo.

“La igualdad del género tiene que ser parte de la estrategia de todos los países para erradicar la pobreza, como un fin y como un medio para acabar con otras formas de pobreza humana. Esto significa empoderar a la mujer garantizándole igualdad de derechos y acceso a la tierra, créditos y oportunidades de trabajo” (UNDP 1997: 7).

Colombia reconoció por primera vez los derechos de la mujer a la tenencia de la tierra en 1988, con la promulgación de la Ley 30 de la Reforma Agraria. Una de las principales disposiciones de esta Ley establecía que, en adelante, la adjudicación y titulación como parte de los programas de reforma agraria tenía que hacerse en nombre de la pareja, sin que importase la condición marital. Además, se incluyeron disposiciones especiales para las jefas de hogar, entre ellas el acceso prioritario a tierras baldías y su inclusión como miembros de empresas comunales creadas bajo la reforma agraria.

87

Adicionalmente, con el transcurrir del tiempo y gracias a la lucha incansable de las mujeres se promulgó la Ley 731 de 2002 que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre hombres y la mujer rural. La ley 861 de 2003 cuyo objetivo es proteger y garantizar el único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer cabeza de familia. Además este beneficio también se extiende a los hijos menores dependientes de hombres que se encuentren en la misma situación que una mujer cabeza de familia.

Posteriormente se promulgó la ley 1257 de 2008, contra la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Su objetivo es la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, y evitar cualquier daño en ellas, estos daños pueden ser: psicológico, físico, sexual y patrimonial. Y finalmente la ley 1448 de 2011, o ley de víctimas y restitución de tierras cuyo objetivo es brindar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

En Colombia hay 4,5 millones de trabajadores/as permanentes en las Unidades de Producción Agrícola (UPA), de los cuales el 22,6% son mujeres aproximadamente 1 millón de mujeres, y 3,5 millones son hombres es decir el 77,4 %.

Adicionalmente, en Colombia de los 4,5 millones de trabajadores/as permanentes de las UPA, el 45,9% (2,1 millones) corresponde a personas que pertenecen al hogar del productor y, de estos, el 28,9% son mujeres y de los 2,4 millones de trabajadores/as permanentes que no pertenecen al hogar del productor, el 17,2% son mujeres. En Cundinamarca del total de las UPA con trabajadores que no pertenecen al hogar del productor el 26% son mujeres y el total de mujeres trabajadoras que pertenecen al hogar del productor son el 28%, es decir que la proporción de hombres trabajadores permanentes en las UPA de Cundinamarca es 73% mayor respecto a la participación de las mujeres.

En Colombia, del total de las UPA con solo mujeres productoras, más de la mitad (59,7%) se encuentra en los departamentos de Boyacá, Nariño, Cundinamarca, Cauca y Antioquia; 18%, 12,9%, 11,8%, 9,6% y 7,4% respectivamente, que en Cundinamarca representa 58.656 mujeres autónomas de la producción de sus UPA, cuya característica es que dichas UPA son de menor tamaño en relación a las de los hombres, de modo que, del total de UPA con solo mujeres productoras, el 78,4% tienen menos de 5 ha, y ocupan el 9,5% del área

Por otro lado, la tenencia de la tierra hace referencia a las distintas formas que adopta la relación jurídica entre el productor agropecuario y la tierra donde desarrolla la actividad agropecuaria. Estas formas pueden ser: propiedad, arriendo, aparcería, usufructo, comodato, ocupación de hecho, propiedad colectiva y adjudicatario o comunero.

En Cundinamarca el 73,3% de las UPA son propias, un 1,2% son de propiedad colectiva y un 25,5% otras formas de tenencia; del 73% de las UPA con régimen de tenencia propia, las mujeres poseen la titularidad del 31% de los predios, el 10% comparten la titularidad con su pareja y el 59% restante de las UPA se encuentran bajo titularidad y responsabilidad de producción masculina.

Bibliografía

1. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (Septiembre de 2012). Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. 33-36. Bogotá, Colombia.
2. Bacci, M. L. (1993). Introducción a la Demografía. En M. L. Bacci. Ariel Historia.
3. Banco Mundial. (2018). *Banco Mundial-Datos*. Recuperado el 13 de Marzo de 2019, de Tasa de población activa, mujeres: <https://datos.bancomundial.org/indicador/sl.tlf.cact.fe.zs>
4. Banco Mundial LAC. (2012). *El efecto del poder económico de las Mujeres en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 15 de Marzo de 2019, de <http://www.bancomundial.org/content/dam/Worldbank/document/resumenej-ectuvoSP.pdf>
5. Belem Do Pará. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.
6. BES. (2018). Boletín Epidemiológico de Salud. *Desnutrición aguda, moderada y severa en menores de 5 años*. Colombia.
7. Calvo, G. (5 de Abril de 2016). *Asociación de las Naciones Unidas de Colombia*. Recuperado el 26 de Febrero de 2019, de La importancia de la equidad de género en los logros de aprendizaje: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Gloria-Calvo-UNA-Colombia.pdf>
8. CEPAL. (8 de Mayo de 2002). *Comisión Económica Para América Latina y el Caribe*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de <https://www.cepal.org/es/comunicados/brecha-digital-podria-ampliarse-america-latina>
9. CEPAL. (2013). *Informe Regional*. Recuperado el 24 de Marzo de 2019, de Trabajo Decente e Igualdad de Género: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-santiago/documents/publication/wcms_233161.pdf
10. CEPAL. (Septiembre de 2013). *Observatorio de Igualdad de Género*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de https://oig.cepal.org/sites/default/files/notas_para_la_igualdad_ndeg10_-_brecha_digital_de_genero.pdf
11. Congreso de la República. (4 de Julio de 1991). *Constitución Política de Colombia*. Recuperado el 27 de Abril de 2019, de Ministerio de Educación: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-67>
12. Congreso de la República. (23 de Julio de 2008). *Ley 1236 de 2008*. Recuperado el 7 de Mayo de 2019, de https://www.oas.org/dil/esp/Ley_1236_de_2008_Colombia.pdf

13. Congreso de la República. (4 de Diciembre de 2008). *Ley 1257 de 2008*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_col_ley1257.pdf
14. Congreso de la República. (30 de Julio de 2009). *Ministerio de Educación*. Recuperado el 27 de Marzo de 2019, de https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-341112_archivo_pdf.pdf
15. Congreso de la República. (6 de Julio de 2015). *Ley 1761*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>
16. Congreso de la República. (2016). *Ley 1773 o ley Natallia Ponce de León*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201773%20DEL%2006%20DE%20ENERO%20DE%202016.pdf>
17. Constitución Política de Colombia. (1991). *Secretaría del senado*. Recuperado el 27 de 03 de 2019, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1_991.html#20
18. DANE. (2005). *Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas*. Recuperado el 27 de Febrero de 2019, de Informe Especial - Principales indicadores de Educación: https://www.dane.gov.co/files/censos/boletines/bol_educacion.pdf
19. DANE. (2017). *Encuesta Multipropósito*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito-2017>
20. Dávila, M. C. (8 de Marzo de 2018). La guía divergentes de la lucha de las mujeres en Colombia. *El Espectador*.
21. Durkheim. (15 de Marzo de 2011). Manual de prevención del suicidio para instituciones educativas . Medellín, Colombia.
22. Eguiluz. (15 de Marzo de 2011). Manual de prevención del suicidio para instituciones educativas. Medellín, Colombia.
23. FAO. (Febrero de 2011). Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. *Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Centroamérica.
24. Hernandez, P. P. (2012). *El trabajo de las mujeres: una mirada desde la historia*. (U. d. Vasco, Productor) Recuperado el 25 de Febrero de 2019, de Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales: http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/view/6682/6124
25. INC. (2015). *Instituto Nacional de Cancerología*. Recuperado el 21 de Febrero de 2019, de https://www.cancer.gov.co/Situacion_del_Cancer_en_Colombia_2015.pdf
26. INC-IGAC. (2017). *Instituto Nacional de Cancerología*. Recuperado el 21 de Febrero de 2019, de Instituto Geográfico Agustín Codazzi:

- https://www.cancer.gov.co/ATLAS_de_Mortalidad_por_cancer_en_Colombi a.pdf
27. INMLCF. (2006). *FORENSIS*. Recuperado el 24 de Febrero de 2019, de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49496/Violencia+Intrafa miliar.pdf>
 28. INMLCF. (2008). *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Recuperado el 24 de Febrero de 2019, de FORENSIS: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49502/Homicidios.pdf>
 29. INMLCF. (2011). *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Recuperado el 24 de Febrero de 2019, de Comportamiento del Suicidi en Colombia: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49511/Suicidios.pdf>
 30. INMLCF. (2011). *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses* . Recuperado el 24 de Febrero de 2019, de Descripción epidemiológica del fenómeno de violencia interpersonal: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49511/Violencia+Interpe rsonal.pdf>
 31. INMLCF. (2017). *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Recuperado el 20 de Febrero de 2019, de FORENSIS: <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
 32. INS. (2018). *Instituto Nacional de Salud*. Recuperado el 21 de Febrero de 2019, de <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/C%C3%81NCER%20DE%20MAMA%20Y%20C UELLO%20UTERINO%20SEMESTRE%20I%202018.pdf>
 33. Ley 1257 . (2008). *Congreso de la República* . Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_col_ley1257.pdf
 34. Mantilla, I. (13 de Mayo de 2016). Analfabetismo Moderno. *El Espectador*, págs. <https://www.elespectador.com/opinion/opinion/analfabetismo-moderno-columna-632212>.
 35. Min. Salud. (26 de Enero de 2011). *Ministerio de Salud y Protección Social*. Recuperado el 23 de Febrero de 2019, de <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/MODEL O%20DE%20ATENCI%C3%93N%20A%20V%C3%8DCTIMAS%20DE%20 VIOLENCIA%20SEXUAL.pdf>
 36. Ministerio de Cultura. (2018). *Sistema Nacional de Información Cultural*. Recuperado el 27 de Enero de 2019, de Gobierno de Colombia: <http://www.sinic.gov.co/SINIC/ColombiaCultural/ColCulturalBusca.aspx?AR EID=3&SECID=8&IdDep=25&COLTEM=216>
 37. Ministerio de Educación . (16 de Mayo de 2015). *Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-*. Recuperado el 27 de Febrero de 019, de Índice de progreso de la educación superior: <https://www.mineduacion.gov.co/sistemasinfo/snies/>

38. Ministerio de Educación. (30 de Junio de 2004). *Estrategias para lograr el objetivo de cobertura*. Recuperado el 27 de Marzo de 2019, de Ampliación de cobertura, proceso de matrícula y permanencia en el sistema: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87508.html>
39. Ministerio de Educación. (16 de Septiembre de 2015). *Educación Superior en Cifras*. Recuperado el 27 de Febrero de 2019, de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-350451_recurso_11.pdf
40. Ministerio de la Protección Social. (2014). *Sistema de Seguridad Social en Salud*. Recuperado el 21 de Febrero de 2019, de <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/GUIA%20INFORMATIVA%20DEL%20REGIMEN%20CONTRIBUTIVO.pdf>
41. MinTIC. (24 de Abril de 2012). *Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-2218.html>
42. Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
43. Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
44. Naciones Unidas. (1966). *Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
45. Naciones Unidas-UIT-. (2007). *Unión Internacional de Telecomunicaciones*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/default.aspx>
46. OIT. (2017). *La OIT y la igualdad de género*. Recuperado el 23 de Febrero de 2019, de La visión de la OIT acerca de la igualdad entre las mujeres y los hombres: <https://www.ilo.org/gender/Aboutus/ILOandgenderequality/lang-es/index.htm>
47. OIT. (7 de Marzo de 2018). *Informe sobre las desigualdades laborales entre hombres y mujeres en el mundo*. Recuperado el 16 de Marzo de 2019, de <https://www.france24.com/es/20180308-america-latina-mujeres-salarios-hombres>
48. OIT. (8 de Marzo de 2018). *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado el 26 de Marzo de 2019, de Las mujeres siguen teniendo menos posibilidades que los hombres de participar en el mercado de trabajo en gran parte del mundo: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_619550/lang-es/index.htm
49. ONU. (10 de Diciembre de 1948). *Organización de las Naciones Unidas*. Recuperado el 23 de Febrero de 2019, de Declaración Universal de los Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
50. OPS. (2004). *Organización Panamericana de la Salud*. Recuperado el 21 de Febrero de 2019, de Organización Mundial de la Salud: <https://www.paho.org/hq/?lang=es>

51. Secretaría de Educación. (2018). *Gobernación de Cundinamarca*. Cundinamarca.
52. Secretaría Distrital de la Mujer. (01 de Junio de 2016). *Observatorio de Mujeres y Equidad de Género - OMEG* - . Recuperado el 24 de Abril de 2019, de <http://www.sdmujer.gov.co/inicio/992-el-techo-de-cristal>
53. UNESCO. (Abril de 1990). *Organización de las Naciones Unidas -ONU-*. Recuperado el 26 de Febrero de 2019, de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura : http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF
54. UNESCO. (Marzo de 1990). *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Recuperado el 25 de Febrero de 2019, de Decalración mundial sobre educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje: http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF
55. WFP. (2015). Programa Mundial de Alimentos, Naciones Unidas. *Agricultura y género*.
56. WHO. (2008). *Organización Mundial de la Salud*. Recuperado el 21 de Febrero de 2019, de https://www.who.int/whr/2008/08_chap4_es.pdf